



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
"PROGRAMA DE APOYO AL PLAN NACIONAL
DE PRIMERA INFANCIA Y A LA POLÍTICA DE
UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN
INICIAL II"**

**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 5585/OC-AR
(COMPONENTE 2)**

**(Ejercicio irregular N° 1 comprendido entre el
11/01/2023 y el 31/12/2023)**

Actuación 416/2023

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA - DCEOPI

Abril 2024



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA Y LA
POLÍTICA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL II”, PRÉSTAMO
BID 5585/OC-AR, COMPONENTE 2
(Ejercicio irregular N° 1 comprendido entre el 11/01/2023 y el 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, opina acerca del examen practicado sobre los estados financieros que se detallan en el apartado I- siguiente, por el ejercicio irregular N° 1 iniciado el 11/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, correspondientes al “Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II”, Componente 2, financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 5585/OC-AR suscripto el 11/01/2023 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del Componente 2 (Apoyo a las Políticas de Universalización de la Educación Inicial (EI) del Programa es llevada a cabo la actual Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano (MCH) (Ex Ministerio de Educación), quien actúa a través de la Dirección General de Infraestructura, (DGI) para el Subcomponente 2.1; Dirección Nacional de Educación Inicial, para el Subcomponente 2.2; de la Subsecretaría de Evaluación e Información Educativa para el Subcomponente 2.3; y de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSYE) como responsable de la coordinación administrativa y financiera. Asimismo, las jurisdicciones provinciales actúan como Sub-Ejecutores del Programa mediante la suscripción de Convenios de Adhesión.



Auditoría General de la Nación

1. **ESTADOS AUDITADOS**

- 1- Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, por el ejercicio irregular iniciado el 11/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, expresado en dólares estadounidenses.
- 2- Estado de Inversiones Acumuladas, por el ejercicio irregular iniciado el 11/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, expresado en dólares estadounidenses.
- 3- Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, por el ejercicio irregular iniciado el 11/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, expresado en pesos argentinos.
- 4- Estado de Inversiones Acumuladas, por el ejercicio irregular iniciado el 11/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, expresado en pesos argentinos.
- 5- Notas Nº 1 a 15 a los Estados Financieros Básicos por el ejercicio irregular iniciado el 11/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, que forman parte del mismo.
- 6- Información Financiera Complementaria que incluye:
 - Estado de Solicitudes de Desembolso, por el ejercicio irregular iniciado el 11/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, expresado en dólares estadounidenses.
 - Estado de la Cuenta Corriente Especial en Dólares Estadounidenses, por el ejercicio irregular iniciado el 11/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, expresado en dólares estadounidenses.
- 7- Carta de la Gerencia del Programa.

Los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, así como el control interno implementado son exclusiva responsabilidad del Programa; y fueron presentados a esta auditoría el 08/02/2024 en su primera versión y el 18/04/2024 en su versión definitiva. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de Identificación de Estados Financieros*”.



Auditoría General de la Nación

Nuestra tarea tuvo por objeto emitir una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 01/02/2024 y el 29/04/2024.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BID incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se indica:

La documentación que nos fuera suministrada, correspondiente a las contrataciones analizadas no constituye un expediente único que contenga evidencia de todo lo actuado en orden cronológico durante el proceso de contratación y/o pago. A los efectos de realizar el seguimiento se relevó tanto la documentación que se encontraba en el Expediente GDE, así como la remitida, como expediente provincial o archivos escaneados, observándose faltantes de documentación sustancial como Pliego de Bases y Condiciones, solicitud de documentación complementaria a la oferta, la Notificación de Adjudicación y/u Orden de Compra, las Circulares con y sin consulta (en el caso de que hayan existido), Actos administrativos, nómina de destinatarios de los bienes adquiridos, etc. Como consecuencia de lo expuesto no se puede garantizar la integridad de la documentación inherente a las contrataciones muestreadas por las que se abonaron en el ejercicio USD 4.885.133,74 que representan el 37,44% de la inversión del período. A su vez, en el 100% de los casos analizados la gestión de los pagos fue realizada por fuera del sistema GDE, habiendo sido importada la documentación respaldatoria hasta siete meses posterior al pago. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartados A.1.3, A.1.4, A.3.1.1, A.3.2.1, A.4.1.1, A.4.2.2.1 y A.4.2.3.1.



Auditoría General de la Nación

3. ACLARACIONES PREVIAS

1. El proceso llevado a cabo en concordancia con la normativa nacional para la adquisición de bienes (juegos de patio), respecto del cual se incluyó bajo el financiamiento del préstamo la ampliación de las órdenes de compra ya emitidas, tiene aspectos que no son permitidos en las normas del Banco: Requerimiento de precios testigo, autorización a la vista del expediente entre la apertura y la notificación de adjudicación a la firma adjudicataria objeto de muestra y a la otra adjudicataria de los Juegos de Patio (cláusula 2,54 Confidencialidad), solicitud de mejora de oferta que no fue explicitada y documentada al momento de la apertura (Cláusula 2,52). Por otra parte, sólo se recibió 1 oferta para 4 de los 5 renglones en que se organizó la compra por localización geográfica quedando adjudicados los lotes 1 y 3 a la única oferente de esos renglones, y los renglones 5,7 y 9 a otra empresa que fue única oferente para los lotes 5 y 7 y que compitió con solo otra oferta en el lote 9. Sin embargo, el Banco en su no objeción (NO) emitida por Nota CSC/CAR 2003/2023 de fecha 03/08/2023 indica como uno de los factores que sustentan la NO el hecho de que se trató de un proceso con amplia concurrencia, situación no verificada en el caso específico de los juegos de patio. El valor abonado incluido en muestra que corresponde a la adjudicataria de los renglones 1 y 3 ascendió a \$ 1.344.686.373,00/USD 3.841.869,60. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartados A.3.1.4 y A.3.1.5.
2. En relación a otra compra de bienes muebles (ludotecas) llevada a cabo por concurso de precios se constató que, de los 38 renglones adjudicados, 15 (39%) tuvieron una sola oferta, no teniendo por consiguiente la respectiva comparación de precios, siendo menester aclarar que sólo en 7 renglones (18,42%) se contó con la cantidad requerida mínima de 3 ofertas. A su vez, se solicitó la mejora de precios a pesar de que está expresamente prohibido por las normas del Banco (Cláusula 2.53). Cabe aclarar, que la mejora se solicitó no obstante surgir del Informe Técnico tenido a la vista, que 33 de los 38 renglones ofertados tienen valores inferiores a la estimación ajustada, algunos con dispersiones significativas (hasta un 71%



Auditoría General de la Nación

menos), situación que se corresponde con lo mencionado en Cláusula 2.63 (Ofertas anormalmente bajas) de las normas del Banco según la cual hubiera requerido solicitud de aclaraciones, entre ellas un análisis de precios, para garantizar que el oferente puede cumplir el contrato con el valor ofertado. El valor abonado incluido en muestra que corresponde a la adjudicataria de 25 renglones es de \$ 163.188.942,84/ USD 466.232,99. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartados A.3.2.2, A.3.2.3, A.3.2.4 y A.3.2.5.

Respecto de los 2 puntos mencionados precedentemente referidos a las dos adquisiciones, por las cuales abonó el 90% y el 100% respectivamente al cierre del ejercicio, al momento de nuestra revisión, no se contó con documentación suficiente que respalte la cantidad de bienes entregados, el lugar de almacenamiento y la distribución final a las escuelas beneficiarias. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartados A.3.1.11 y A.3.2.7.

4. OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por las implicancias que pudieran surgir de la situación expuesta en II- falta de completitud de los expedientes analizados y por lo mencionado en III falencias administrativas y normativa en materia de contrataciones, los Estados Financieros identificados en I- anterior, presentan razonablemente la situación financiera del “Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II”, Componente 2, por el período irregular de cierre iniciado el 11/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 5585/OC-AR suscripto el 11/01/2023 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



Auditoría General de la Nación

5. OTRAS CUESTIONES

1. De la documentación suministrada no surge que algunas provincias mantengan una Unidad de Coordinación Provincial (UCP) de Infraestructura. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartado A.1.1.

2. En la obra correspondiente a la Comparación de Precios N° PRINI-II 048-23 – “JI 70 Crisol - Santiago del Estero (Capital) - Santiago del Estero”, el certificado N° 18 correspondiente al mes de febrero 2023, indica que todos los ítems de la obra se encontraban al 100%, a pesar de que según las órdenes de servicio emitidas hasta más de 3 meses después indican que la obra no se encontraba terminada. Cabe mencionar que al momento de nuestra inspección ocular llevada a cabo más de un año después, se constató la existencia de ítems cuya finalización se requirió en esas órdenes de Servicio y/o la Actas de Recepción Provisoria emitidas que continuaban sin completarse. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartados A.4.2.1.5 y A.4.2.1.6.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de abril de 2024.

Dra. Liliana Edith RONCHI
Supervisora DCEOPI
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOPI
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA Y LA
POLÍTICA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL II”, PRÉSTAMO
BID 5585/OC-AR, COMPONENTE 2

(Ejercicio irregular N° 1 comprendido entre el 11/01/2023 y el 31/12/2023)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio irregular N° 1 iniciado el 11/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, correspondientes al “Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II”, Componente 2, financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 5585/OC-AR, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en el Proyecto, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Con respecto a la solicitud de alta de usuario con perfil de auditor externo del Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), según Disposición 22/19-AGN del 13/02/2019, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia) realizada por Nota N° 192-2024-A-05 - DCEOFLI-40207834-001-2024, el auditado dio respuesta mediante NO-2024-26377781-APN-DGP indicando que “ante la imposibilidad de generar altas de usuarios con perfiles de auditor externo del



Auditoría General de la Nación

sistema GDE, se procederá a bajar del sistema la información obrante en los mismos en el formato “generar copia para auditoría”.

Por otra parte, y al solo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación las siguientes observaciones:

Referencia	Observaciones
A.1	Control Interno y Normativa: Inobservancia de Convenios de Adhesión con provincias. Documentación faltante. Falta de integridad de la documentación en procesos de contratación. Debilidades de control interno. Monto abonado por obras originadas en PRINI I, que excede el monto informado previamente al Banco.
A.2	Estados Financieros: Falencias contables en la registración del aporte local y en el criterio de valuación en pesos de los orígenes BID.
A.3	Adquisiciones: Inobservancia de las normas del Banco Documentación faltante. Falencias administrativas. Falta de concurrencia y ofertas mayoritariamente únicas. Bienes adquiridos sin evidencia documental de haber sido entregados a sus destinatarios. Inexistencia de inventarios.
A.4	Obras: Falta de Integridad de la documentación. Falencias administrativas en expedientes GDE y en la documentación emitida. Inconsistencias entre avance de obra declarado en certificado y libros de órdenes de servicio y notas de pedido. Deficiencias de obra detectadas en inspecciones oculares. Inobservancia de normas BID y de los documentos de la contratación.
A.5	Consultoría: Falencias administrativas y de archivo en la documentación de respaldo. Faltantes de documentación. Inicio de la vigencia contractual anterior a la firma de los contratos. Inconsistencia en los montos contractuales.



Auditoría General de la Nación

A. **OBSERVACIONES DEL EJERCICIO**

A.1 **CONTROL INTERNO Y NORMATIVA**

Observaciones:

- A.1.1 De la documentación suministrada no surge que las provincias de San Juan, Chaco, San Luis, Jujuy, La Pampa y Tierra del Fuego mantengan una Unidad de Coordinación Provincial (UCP) de Infraestructura con niveles de dotación de recursos humanos, materiales, financieros y logísticos satisfactorios para el Ministerio y el Banco, de acuerdo con la reglamentación del Programa, tal como se establece en la Cláusula Tercera, Punto f) de los Convenios de Adhesión suscriptos. Cabe aclarar, que en el caso de la provincia de La Pampa se nos entregó una Resolución del año 1995, que dado el tiempo transcurrido debió ser ratificada en el marco del Convenio de Adhesión suscripto para la ejecución del PRINI II.
- A.1.2 No se tuvo a la vista el “Informe de cumplimiento ambiental, social y de seguridad y salud”, que debió presentarse como parte del Informe semestral según la Cláusula 5.04 b) del Contrato de Préstamo.
- A.1.3 No se puede garantizar la integridad de la documentación de respaldo de los procesos de contratación objeto de muestra, ya que en todos los casos se verificaron faltantes y falencias que se exponen en cada rubro en particular.
- A.1.4 En todos los casos analizados los pagos se realizaron sin que conste evidencia en las autorizaciones de pago de la existencia de un circuito de control entre el momento en que esta se genera a los efectos de la contabilización y se autoriza la liberación de los fondos por parte del coordinador del programa. Cabe aclarar, que las únicas firmas que constan en el documento corresponden a la hoja adicional de firmas al momento en que es importado al GEDO lo cual es posterior a la efectivización del pago (Ej. fecha de emisión de AP 02/06/2023, débito en extracto 02/06/2023, fecha de firma 29/06/2023).
- A.1.5 De acuerdo al Reporte de Pagos del período, se abonaron por las 19 obras en ejecución (contrato firmado) con PRINI I a financiarse por PRINI II \$ 958.077.227,13 / USD



Auditoría General de la Nación

3.189.086,06. Dicho importe, excedió el monto total a invertir por el PRINI II para finalizar la ejecución de dichas obras de AR \$ 699.360.024,82 / USD 3.077.864,63 comunicado al Banco por el ME con nota NO-2023-62264661-APN-DGPYPSYE#ME del 31/05/2023.

Comentarios del auditado:

- A.1.1 Sin comentarios.
- A.1.2 En relación a la cláusula 5.04 la Dirección General de Infraestructura está trabajando en el Informe de Cumplimiento Ambiental, Social y de Seguridad y Salud comprometiéndose a cumplir con el envío de este a la brevedad.
- A.1.3 Se tiene en cuenta la observación y se responde en cada rubro los casos puntuales.
- A.1.4 Se toma en cuenta la observación realizada. Cabe aclarar que los pagos se efectuaron correctamente, por ejemplo, en obras, con la debida no objeción a los certificados de obras, y con las disposiciones que autorizan a realizar las transferencias en favor de los distintos proveedores. Además, existe un circuito de control interno, donde hay un área encargada de realizar la autorización de pago (contabilización), otra área que efectúa las transferencias a los distintos beneficiarios, y otra área que se ocupa de la actualización de los expedientes. Según esta observación, se trabajará para mejorar el proceso y que los pagos se documenten en el expediente con mayor celeridad. (*Comentario del auditor: La documentación mencionada por el auditado para indicar que los pagos fueron realizados correctamente, no fue observada, ya que como se expuso en la observación, lo observado son las Autorizaciones de Pago que se generan en el área de administración y finanzas*).
- A.1.5 Cabe aclarar que al momento en que se gestionó el traspaso de las 19 obras de PRINI I que se encontraban en ejecución al PRINI II, se estimó el monto necesario que faltaba invertir para la finalización de dichas obras. Dicho monto fue una estimación realizada sobre el estado de situación en el que se encontraban las obras y teniendo en cuenta los costos de la construcción y redeterminaciones que se podían prever en aquel momento. A pesar de que la evolución de las variables económicas que afectan los costos de las obras, y por ende el monto estimado



Auditoría General de la Nación

oportunamente, fue imprevisible, la inversión adicional que menciona el equipo auditor, representa menos del 4% del monto estimado en aquel momento. Cabe aclarar que la evolución de esta inversión es notificada al BID (de forma diferenciada del resto de las obras) en cada informe mensual que se envía y también en los Informes de Progreso (ISP) en cumplimiento de las cláusulas contractuales. El último ISP con corte al 31/12/2023 fue aprobado por el BID con fecha 22/04/2024.

Recomendaciones:

Dejar evidencia documental de las intervenciones previas a la emisión de los pagos llevadas a cabo por el área responsable de la gestión administrativa y financiera como parte del circuito de control interno implementado,

Garantizar tanto la integridad de la información, como su ordenamiento, su unicidad y su claridad, generando expedientes que contengan la totalidad de la documentación inherente al proceso de contratación.

Arbitrar los medios para garantizar la observancia de los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo y en los Convenios de Adhesión.

A.2 ESTADOS FINACIEROS Y REGISTRACIÓN

Observaciones:

A.2.1 Los usos de fondos de contrapartida local (\$ 51.750.779,50/ USD 147.863,59) constan en el Reporte de Pagos y en los registros contables en una sola línea como Aporte Local año 2023 Formación Nivel Inicial Plataforma, Capacitación de docentes de educación inicial, y de acuerdo a la documentación de respaldo corresponden a 5 facturas (Anticipo y cuotas 1 a 4) cuyo concepto fue Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la plataforma “Campus Virtual Educativa”.

A.2.2 No se utilizó un tipo de cambio uniforme para la valuación en pesos de los orígenes BID, ya que las solicitudes 1 y 3 fueron convertidas al tipo de cambio comprador del Banco Nación



Auditoría General de la Nación

Divisas y la solicitud 3.1 Incremento de anticipo y el pago directo fueron convertidos con el tipo de cambio de referencia del BCRA. A su vez, no obstante, en la Nota 2 se expone que se convierten al tipo de cambio de la fecha correspondiente a su acreditación en cuenta especial, para el caso de la solicitud 3.1 se utilizó además del tipo de cambio diferente, el del día anterior al ingreso en cuenta y para el pago directo el del día anterior a la solicitud.

Comentarios del auditado:

- A.2.1 Se toma en cuenta la observación realizada. Para los próximos ejercicios se confeccionará un registro por factura.
- A.2.2 Durante el ejercicio 2023 se puso en vigencia la Cuenta Exportadora mediante la Comunicación BCRA “A” 7667, este cambio de operatoria provocó un quiebre en la uniformidad de los tipos de cambio utilizados. En ambos casos corresponde al tipo de cambio al que el BNA adquirió la divisa. Si bien se entiende que no se trata de una valuación homogénea, de modificarla generaría una distorsión con lo informado en los cuadros 13 donde se informan los ingresos presupuestarios para la cuenta de inversión. En el caso del pago directo la registración se produjo al ordenar el pago al BID, que se materializa unos días después.

Recomendaciones:

Efectuar las registraciones garantizando los requisitos de claridad y uniformidad de la información.



Auditoría General de la Nación

A.3 ADQUISISIONES

A.3.1 Licitación Pública N° 82-0002-LPU23- Adquisición de juegos de exterior y equipamiento mobiliario para Establecimientos Escolares de todo el país. Pagado en el ejercicio: \$1.344.686.373,00 / USD 3.841.869,60.

Observaciones:

A.3.1.1 El expediente suministrado no se encontraba completo, ya que la Disposición aprobatoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales, debió ser solicitada al auditado y recibida por fuera del expediente, se incluyeron respuestas a solicitudes que no constan en él, documentación que dice tener adjuntos o embebidos que no obran en el expediente (entre ellas las cláusulas de fraude y corrupción que dicen estar anexas a la orden de compra de ampliación según lo requerido por el Banco) y no respeta la cronología de lo actuado habiéndose incluido documentación hasta 6 meses posteriores a su fecha de emisión (doc. del proceso de apertura y evaluación posteriores a la adjudicación). Por otra parte, hubo 53 días de silencio de expediente, excepto por la importación de la Nota de No del BID 43 días después de su emisión.

A.3.1.2 En relación a las Circulares emitidas surgieron las siguientes consideraciones:

- i. La numeración repite los números I y II, (hay dos N° I y dos N° II).
- ii. No explicitan si corresponden a circulares con o sin consulta.
- iii. No se incorporaron al expediente las Circulares N° III y VI.
- iv. La N° V (en orden 42 del expediente) indica una fecha de apertura de ofertas errónea, mientras que en las copias de pantalla en el sistema COMPR.AR (orden 111) se establece la fecha correcta.

A.3.1.3 No se tuvo a la vista el Anexo (IF-2020-16539052-APNDGAYGFME#MECCYT) que conforma a la Comisión Evaluadora aprobada en el Artículo 2º de la RESOL-2020-175-APN-ME de integración de la Comisión Evaluadora.



Auditoría General de la Nación

A.3.1.4 El proceso llevado a cabo en concordancia con la normativa nacional tiene aspectos que no son permitidos en las normas del Banco: Requerimiento de precios testigo, autorización a la vista del expediente entre la apertura y la notificación de adjudicación a la firma adjudicataria objeto de muestra y a la otra adjudicataria de los Juegos de Patio (cláusula 2,54 Confidencialidad), solicitud de mejora de oferta que no fue explicitada y documentada al momento de la apertura (Cláusula 2,52). Además, se llevó a cabo una LPN cuando en el SEPA la adquisición está prevista como LPI.

A.3.1.5 Solo se recibió una oferta para los renglones 1 y 3 660 juegos de Patio para zona I CABA y BS AS y 400 para la zona II Misiones, Santa Fe, Corrientes, Chaco, Entre Ríos y Formosa (Stilnovo- Muestra) y otra para los renglones 5 y 7 296 Juegos de patio para zona III (Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, La Pampa y Neuquén) y 70 juegos para zona IV (Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego). Al respecto surgen las siguientes consideraciones: en primer término y de acuerdo a lo manifestado por un interesado que luego no presentó oferta para estos renglones el volumen de las muestras a presentar en la sede del Ministerio con cargos de transporte, armado y desarmado era significativo, lo cual por tratarse de un requisito excluyente puede haber sido un aspecto que desalentó la participación. En segundo lugar al momento de solicitar la No Objeción del BID para el financiamiento de la ampliación de la compra con fondos del préstamo, se indicó que del proceso participaron 17 empresas y ratificaron su oferta 9, lo cual si bien ocurrió en la licitación, la amplia concurrencia corresponde a los renglones para la adquisición de mobiliario básico y no a los de Juegos de Patio donde como se expresa en la observación no se pudieron comparar ofertas por tratarse de ofertas únicas para los distintos renglones. Cabe destacar que el Banco en su no objeción (NO) indica como uno de los factores que sustentan la NO el hecho de que se trató de un proceso con amplia concurrencia, lo cual no se dio en el caso específico de los bienes a financiar.



Auditoría General de la Nación

- A.3.1.6 Los cuadros y tablas de valuación (Cláusula XVIII B) de los requisitos financieros de las ofertas vistos en orden 93 del expediente no poseen firma ni fecha de confección y fueron importados al GEDO por un asistente administrativo de la Dirección de Contrataciones (ME).
- A.3.1.7 La notificación al adjudicatario y al resto de los oferentes se realizó con retraso respecto de los plazos previstos en la Cláusula XXI del pliego. Por otra parte, se comunicó por mail ya que según se expuso en la notificación: “*no puede comunicarse por el portal https://comprar.gob.ar debido a que el sistema presenta problemas*”.
- A.3.1.8 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) estableció la cotización de las ofertas en pesos, pero en el sistema COMPR.AR por error se seleccionó USD. La situación planteada, fue aclarada por Circular, indicando que se aplicaría la cotización del día anterior a la fecha de apertura. Como consecuencia el sistema no permitió emitir la Orden de Compra (OC) en pesos. Cabe aclarar que, mediante NO-2023-65958488-APN-ONC#JGM la Oficina Nacional de Contrataciones (JGM) autorizó por excepción al ME que las OC se emitieran por fuera del sistema COMPR.AR.
- A.3.1.9 No se tuvo evidencia de la notificación de la orden de compra al adjudicatario a fin de perfeccionar el contrato, como lo establece la cláusula XXIII del PBCP. Adicionalmente, los plazos de entrega se cuentan a partir de la fecha de la notificación.
- A.3.1.10 No integra el expediente la nómina de escuelas beneficiarias de los juegos de patio, y en particular de la ampliación de compra.
- A.3.1.11 Con respecto a la entrega de los bienes, habiéndose abonado el 90% del valor de la Orden de compra objeto de muestra cabe observar que:
- a. A pesar de que al 19/10/2023 se había entregado la totalidad de los bienes y el 10/11/2023 se emitió el Certificado de Recepción Definitiva (CRD), no se tuvo evidencia de que al 31/12/2023 los bienes hayan sido distribuidos, armados e instalados en las escuelas, ni de cuáles son las escuelas que el ME determinó como destinatarias, así como tampoco constancia de la existencia de comunicaciones entre el proveedor y el ME a fin



Auditoría General de la Nación

de completar la provisión de los bienes. Por otra parte, el CRD hace referencia al Informe Técnico del 06/11/2023 remitido por la Dirección de Infraestructura sobre la base de la visita llevada a cabo en el depósito del proveedor, en el que se concluyó que la evaluación integral deberá hacerse con el equipo instalado, evidenciando que el contrato aún no se ha completado a esa fecha. En ninguno de los documentos citados se establece la cantidad de unidades recibidas o evaluadas, debiendo tenerse en cuenta que este CDR es el único que se encontró en el expediente y solo corresponde a la ampliación de la Orden de Compra y no a la totalidad de los renglones 1 y 3 (Orden de compra más ampliación 792 y 480 unidades respectivamente).

- b. Los remitos tenidos a la vista no indicaban lugar de entrega, transportista, ni identificaban a cuál de las Etapas de plazo de entrega correspondían.

A.3.1.12 No se tuvo evidencia de la inclusión de los bienes en un inventario ni de la cesión de propiedad a las escuelas beneficiarias.

A.3.1.13 No se tuvieron a la vista:

- i. Certificados de retenciones impositivas (SICORE).
- ii. Recibos del proveedor.

Comentarios del auditado:

A.3.1.1 En el expediente EX-2023-00773071-APN-DC#ME trató la Licitación Pública N° 82-0002-LPU23- para la adquisición de juegos de exterior y equipamiento mobiliario para ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES de todo el país. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y su acto aprobatorio son emitidos por la Oficina Nacional de Contrataciones. Una vez que se crea un proceso en el sistema COMPR.AR, el pliego es lo primero que se incorpora al expediente, por consiguiente, el mismo consta agregado en el orden 2. (*Comentario del auditor: El Pliego no incluye la Disposición aprobatoria*)



Auditoría General de la Nación

Con respecto a las “cláusulas de fraude y corrupción”, entendemos que se trata del “Anexo PRÁCTICAS PROHIBIDAS”. El mismo se le adjuntó al proveedor en la notificación de la Orden de Compra N° 67-2023 (obrante en el orden 569), que se emitió con financiamiento internacional (la Orden de Compra N° 58-2023 se emitió con financiamiento de fuente 11). Sin perjuicio de ello, se generó el IF-2024-42624959-APN-DC#ME que se agregará al expediente. (*Comentario del auditor: Se aclara que el Anexo de Prácticas Prohibidas es sólo un ejemplo de la documentación que dice estar anexada o embebida pero no formaba parte del expediente y que como expresa el auditado debió generarse un IF para agregarlo al expediente*).

Con respecto a la cronología de la documentación, entendemos que se refieren a la documentación que está en orden 209-555 (que se identifica con el prefijo “RE”). El sistema COMPR.AR tiene como funcionalidad que, cuando se hace el acto de apertura de ofertas, supuestamente realiza la vinculación automática de todas las ofertas presentadas, y genera el acta de apertura. Pero el sistema muchas veces no funciona. O bien realiza la vinculación muchísimo tiempo después, de ahí que se vea documentación de la “apertura de ofertas” “6 meses posteriores a su fecha de emisión”. Por eso, la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES se ve en la obligación de vincular manualmente el acta de apertura (como lo hicimos en el orden 84), y cada una de las ofertas (como lo hicimos en el orden 86-103). Lo mismo ocurrió con la actuación de la COMISIÓN EVALUADORA: la “evaluación” se debe realizar formalmente en el sistema COMPR.AR. Se supone que el sistema vincule la actuación de la COMISIÓN EVALUADORA en forma automática. Pero no lo hace. Entonces, COMISIÓN EVALUADORA se ve en la obligación de agregar manualmente su actuación (en orden 121 se generó un archivo GEDO con el DICTAMEN hecho en COMPR.AR). –

Sobre la observación “hubo 53 días de silencio de expediente, excepto por la importación de la Nota de No del BID 43 días después de su emisión”. Estimamos que se refiere a la incorporación de la NOTA del BID CSC/CAR-2003-2023, que se encuentra en el orden



Auditoría General de la Nación

195. Se explica que el 18-09-2023 la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES recibió el expte. para tramitar la ampliación de las OC originales. En ese momento, se agregó toda la documentación que justifica y motiva la ampliación solicitada (ver órdenes 189-199); y luego se proyectó el acto administrativo correspondiente. (*Comentario del auditor: No deben tenerse en cuenta los números de orden indicados ya que previo a enumerar sus respuestas el auditado indicó que los números de orden que se utilizan en esta nota se refieren a la numeración del expediente GDE “CON PASE”. Al respecto, cabe aclarar que la solicitud de esta auditoría fue Expediente completo de la adquisición, y se aclaró que se solicitaba la inclusión de los documentos asociados a los expedientes requeridos (archivos embebidos, adjuntos y documentos de trabajo) y la individualización de los expedientes vinculados, razón por la cual fue decisión del auditado la forma en que lo entregó y debió haber ajustado sus respuestas al expediente que entregó para su revisión.*)

A.3.1.2 i. Algunas CIRCULARES requieren que hagamos un archivo GEDO (llamado “CIRCULAR COMPRAR”). Otras las podemos hacer directamente en COMPR.AR, sin hacer el archivo GEDO previamente: por ejemplos las que modifican únicamente la fecha de apertura, o las que son “ACLARATORIAS”. Tengan o no un archivo GEDO previamente, todas las CIRCULARES se emiten, se publican y se notifican por COMPR.AR. Por eso, es el propio sistema COMPR.AR que establece la numeración en forma automática. Como ya explicamos, el sistema debe vincular automáticamente las CIRCULARES al expediente, pero no funciona. Entonces la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES se ve en la obligación de hacerlo en forma manual; en este caso agregamos el resumen de las ocho (8) circulares. Puede ser que haya un error de tipeo en la numeración de esos archivos GEDO, pero el mismo no tiene ningún efecto sobre la contratación. Reiteramos que la numeración la pone automáticamente COMPRAR, y se adjuntó el resumen con las OCHO (8) CIRCULARES que se emitieron para este procedimiento de COMPRA. Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, tomo nota de la observación a fin de evitar este tipo de errores en el futuro. (*Comentario del auditor: Se eliminaron de la respuesta los números de orden*



Auditoría General de la Nación

del expediente porque como se explicó en nuestro comentario de la observación precedente, no corresponden al expediente entregado para ser auditado).

- ii. La Licitación Pública N° 82-0002-LPU23 trató bajo la normativa nacional (Dto. 1023/01 y Dto. 1030/16), y fue financiada por Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional). Como tal, trató mediante el sistema COMPR.AR. Por eso es que aquí no se aplica las circulares “con o sin consulta”, sino que las consultas que realizaron los proveedores las hicieron mediante el sistema COMPRAR, y algunas de esas consultas originaron aclaraciones o modificaciones al pliego, que se canalizaron en las ocho (8) circulares que detallamos antes.
- iii. En particular se aclara: la CIRCULAR N° 3 se incorporó -PLIEG-2023-15866068-APN-SSGA#ME y por otra parte, la CIRCULAR N° 6 se hizo directamente en COMPRAR porque es “ACLARATORIA”. Solo aclara la fecha de apertura de la CIRCULAR N° 5. Se procederá a agregar la constancia de la misma al expediente (IF-2024-42625627-APN-DC#ME. (*Comentario del auditor: Lo indicado respecto de la Circular 3, no procedente. El documento mencionado indica Circular II y es una de las circulares que fue observada por tener numeración repetida en i.*)
- iv. La CIRCULAR 5 muestra como fecha de apertura el 03-02-2023. Pero luego fue prorrogada para el 03-03-23 mediante la CIRCULAR N° 6; por Comunicación General N° CGEOR-2023-6-APN-ONC#JGM de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, todas las aperturas fijadas en sistema para el 03 pasaron para el 06. (*Comentario del auditor: la mencionada Comunicación General se adjuntó en respuesta a nuestras observaciones, pero no integraba el expediente suministrado).*

A.3.1.3 La RESOL-2020-175-APN-ME fue agregada al expediente. en el orden 125; es cierto que no fue agregado su anexo, pero este forma parte integrante de la propia resolución. A tal efecto se procede a agregar al expediente el anexo de dicha Resolución (IF-2020-16539052-APN-DGAYGFME#MECCYT). Todo el procedimiento tramita a través del sistema



Auditoría General de la Nación

COMPR.AR, que es gestionado por la O.N.C. El entonces MINISTERIO informó debidamente a la O.N.C. de quienes eran los miembros de COMISIÓN EVALUADORA, y la O.N.C. los incorporó al sistema en su rol de “evaluadores”. Es por eso que: 1) cuando se crea el proceso en COMPRAR, la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES selecciona los “evaluadores”; y 2) el dictamen es firmado debidamente con los miembros que corresponden.

A.3.1.4 El BID intervino únicamente para financiar las ampliaciones de DOS de las TRES OC originales. Al respecto, se aclara que el procedimiento de compra se inició y terminó a través de COMPR.AR, bajo normativa nacional (Dto. 1023/01 y Dto. 1030/16) y con financiamiento del tesoro nacional. Ello hasta la emisión de las órdenes de compra originales. El Banco intervino recién para la etapa de ampliación de las OC originales, que se realizaron con financiamiento del BID. (*Comentario del auditor: No responde a lo observado respecto de las cláusulas explícitamente prohibidas por las Normas del Banco*).

A.3.1.5 Nuevamente se aclara que la Licitación Pública N° 82-0002-LPU23 trató bajo normativa nacional (Dto. 1023/01 y Dto. 1030/16), con financiamiento del tesoro nacional. Solo las ampliaciones de las O.C. se realizaron con financiamiento internacional. Por su parte el Banco solicitó toda la información del proceso para analizar el otorgamiento de la No Objeción, con lo cual no desconocía la situación de los bienes que iba a financiar, conforme consta en NO-2023-84004348-APN-DGPYPSYE#ME. (*Comentario del auditor: No responde a lo observado. Más allá de que el otorgamiento de las No objeciones del Banco, no condiciona las observaciones que puedan surgir de la evaluación ex post llevada a cabo por la Auditoría, cabe aclarar que el Banco no recibió en la nota mencionada “toda la información del proceso” sino sólo las Órdenes de compra originales, las notificaciones a los ganadores con su conformidad a la posible ampliación de dichas OC y el Informe de Evaluación de Ofertas, el cual indicaba: “ De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia fueron analizadas las ofertas de las firmas:... ” listando 9 empresas sin indicar*



Auditoría General de la Nación

los renglones cotizados y luego detallaba las ofertas recomendadas, razón por la cual de la lectura surge que es correcto lo mencionado por el Banco que las ofertas fueron 9 aunque como se dijo en la observación no sea el caso de los renglones objeto de muestra).

Hubo tres (3) consultas recibidas que se referían a las muestras... Las mismas se respondieron debidamente en la CIRCULAR N° 2 (modificatoria). "...Con relación a la "magnitud" de las muestras, allí se modificó el Pliego y se estableció que a la oferta debían acompañarse "folleto descriptivo donde se establezcan medidas y materiales de los juegos, fotos y/o videos del kit ofrecido y sus componentes. Las fotos y/o videos deben ser nítidos y representativos del bien ofertado. Durante la etapa de evaluación se completará la presentación de la muestra arriba indicada con la presentación física del artículo ofrecido, en lugar, día y horario a convenir con el proveedor. Tanto el traslado como el armado y desarmado del kit de muestra, estará a cargo del proveedor. De no cumplirse con ambas etapas, la muestra no se dará por presentada..." Esta decisión de modificar el Pliego y la forma de presentación de muestras se hizo con la finalidad de promover la mayor cantidad de presentación de ofertas, independientemente de que después eso no sucediera. (*Comentario del auditor: No responde a lo observado, ya que el texto de la observación es una extracción de lo que se expone como parte de la Circular 2 mencionada, ratificando que la presentación de las muestras, era excluyente en la etapa de evaluación. Por otra parte, se aclara que en el expediente sólo constaba 1 de las 3 consultas que según el auditado se presentaron. Cabe mencionar, que a los fines de agilizar la lectura no se extrajo del comentario la redacción de las consultas efectuadas.*)

A.3.1.6 Ese documento es un documento de trabajo de la COMISIÓN EVALUADORA. La firma y la fecha de confección se la da el propio sistema al generar el GEDO. Quien confeccionó el documento y lo agregó al expediente lo hizo en su rol de MIEMBRO TITULAR de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS y la fecha es 12-04-2023. El rol de "asistente administrativo de la Dirección de Contrataciones (ME)" es una simple denominación que le otorga el sistema GDE. (*Comentario del auditor: se recuerda que tal como se observó*



Auditoría General de la Nación

A.3.1.3 no se contó con la nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora y que la firma a la que se hace referencia lo hace responsable de la importación del documento por el Sistema GEDO y no por el contenido de los cuadros de evaluación que debieron ser refrendados por la comisión responsable de su realización).

A.3.1.7 La Decisión Administrativa N° DECAD-2023-436-APN-JGM se dictó el jueves 01-06-2023, y el viernes 02-06-2023 se envió a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES -encargada de la notificación-. La notificación se realizó el viernes 09-06-2023 a los 5 días de recibido el expediente, a los 6 días de dictado el acto. Dos son las causas de esa demora, en virtud de lo que establece el art. 32 del Manual aprobado por la Disposición O.N.C. N° 62 - E/2016: 1) una de las adjudicatarias era la firma PATAGONIA CNC MACHINES S.A., quien se había comprometido a conformar una Unión Transitoria (U.T.) con FABRIJUEGOS INTERNATIONAL S.A. La empresa presentó el estatuto de la U.T. y el resto de la documentación el miércoles 07-06-2023. 2) por problemas de funcionalidad de COMPR.AR, este organismo tuvo que pedir el 06-06-2023 a la O.N.C., como órgano rector, que nos autorice a emitir las órdenes de compra por fuera del sistema COMPR.AR. La O.N.C. nos autorizó el jueves 08-06-2023. El viernes 09-06-2023 se hicieron las órdenes de compra, y el mismo día se notificó: - Únicamente la Decisión Administrativa a los oferentes no adjudicados; y - la Decisión Administrativa y la correspondiente O.C. a cada uno de los adjudicatarios.

A.3.1.8 En rigor, el problema viene de las funcionalidades del sistema COMPR.AR. El error en la moneda de cotización pudo haberse cambiado por CIRCULAR MODIFICATORIA. El error se había advertido casi de inmediato. Pero un oferente ya había presentado la oferta (en USD). Y ello impide que se pueda hacer el cambio de moneda de cotización en COMPR.AR por Circular. Es por eso, que luego y antes de emitir la Orden de Compra se modificó dicho error

A.3.1.9 La CLÁUSULA XXIII del Pliego (orden 04, PLIEG-2023-01044326-APN-DC#ME) dice “La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el portal <https://comprar.gob.ar>, o en el que en un futuro lo reemplace”. Como ya vimos, las



Auditoría General de la Nación

órdenes de compra y su notificación se tuvo que hacer por fuera del sistema COMPR.AR, tal como nos autorizó el órgano rector, reemplazando a la propia del sistema COMPR.AR. Por su parte y frente a dicha situación el Decreto 894/17 establece las formas de notificación expresando que podrá realizarse “por cualquier medio que dé certeza de la fecha de recepción del instrumento en que se recibió la notificación...”. Entendemos que la CLÁUSULA fue cumplida correctamente. (*Comentario del auditor: No responde a lo observado respecto de que no se tuvo evidencia de la notificación. Tal como indica el auditado la notificación fue realizada por fuera del sistema COMPR.AR y el decreto citado permite hacerlo por cualquier medio que de certeza de la fecha de recepción, y sea cual sea la forma empleada para cumplir lo establecido no fue tenida a la vista.*)

A.3.1.10 Mediante la NO-2023-96822921-APN-DGPYPSYE#ME se elevó al BID el proceso realizado para el relevamiento y priorización de los jardines beneficiarios y mediante NO-2023-142323822-APN-DGPYPSYE#ME el listado de jardines. Dichas notas serán vinculadas al Expediente Electrónico. En cuanto a la rendición de gastos de juegos de patio, en reuniones de seguimiento con el BID se acordó que atento a la compra conjunta realizada con FF11 y FF22 y al contexto económico y disponibilidad de recurso del tesoro nacional, los primeros juegos de patio que instalaran las empresas serían financiados y rendidos al BID. Esto quedó formalizado en la ayuda memoria de la última misión del 15 de Marzo 2024. (*Comentario del auditor: En relación al tercer párrafo, durante el ejercicio no se efectuó la rendición de estos gastos al BID y por lo tanto no se ha observado.*)

A.3.1.11 a. Con respecto a la entrega de bienes, habiéndose abonado el 90% del valor de la orden de compra objeto de muestra cabe observar que, la verificación del total del material adjudicado es independiente de la entrega efectiva en los establecimientos educativos tal como se indica en la Cláusula XXVIII Punto C) del Pliego de Bases y Condiciones particulares. Por lo tanto, los pagos realizados no estaban sujetos a instalación en los jardines, sino a la fabricación y verificación de los bienes. Mediante la CE-2023-134550165-APN-DGA#ME, la Comisión de Recepción Definitiva procedió a la “verificación de la entrega de la totalidad del material



Auditoría General de la Nación

de los Renglones N°1 y N°3”. (*Comentario del auditor: No responde a lo observado, ya que efectivamente el 90% se abonaba al momento de la entrega en el depósito del proveedor, pero la observación refiere a la entrega de los bienes a los destinatarios finales de la cual no se tuvo evidencia*).

b. En NO-2023-127628406-APN-DGA#ME obrante en orden 3 del expediente N.º EX-2023-134922720-APN-DGA#ME, el cual fue puesto a disposición oportunamente, se encuentran embebidos los siguientes documentos:

- Orden de compra 67/23- DOCFI-2023-116775858- APN-DC#ME
- Remitos: IF-2023-121628619-APN-DGA#ME:

Dichos remitos corresponden a la verificación total de los materiales adjudicados en la Orden de Compra de la ampliación. (*Comentario del auditor: No responde a lo observado*).

A.3.1.12 Al finalizar el proceso de instalación en las escuelas se realizará el acto administrativo correspondiente para el ingreso y afectación a la provincia de dichos bienes. No obstante, se está tramitando un modelo de acta acuerdo para suscribir con las provincias que implicaría la transferencia de la propiedad de los bienes a favor de las jurisdicciones.

A.3.1.13 i. La DGA (Dirección General de Administración) es la encargada de entregar los certificados del SICORE a las empresas, atento a que es una única unidad en el SAF que realiza la Declaración Jurada de las retenciones. Las constancias quedan en el aplicativo AFIP.

ii. Atento a que el Reglamento Operativo del PRINI II no establece la obligatoriedad del recibo el mismo no es solicitado a los proveedores en virtud de que la operatoria puede validarse con el comprobante de la transferencia y el débito en la cuenta bancaria del programa. No obstante, teniendo en cuenta la observación, se agregará el comprobante de pago de retenciones a efectos de comprobar que la factura se cancela al 100%.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Considerar al momento de solicitar el financiamiento de adquisiciones llevadas a cabo con normas nacionales que el procedimiento debe ajustarse a los Principios Básicos de Adquisiciones del BID, y garantizar la transparencia, confidencialidad e igualdad de oportunidades.

Garantizar que la utilización de los instrumentos de gestión electrónica (COMPR.AR y GDE) se lleve a cabo de manera tal que respete lo previsto en la normativa y contenga el respaldo de todo lo actuado por las partes intervenientes en el proceso de contratación, maximizando los circuitos de control y la resolución oportuna de errores y omisiones.

Suministrar la documentación solicitada en forma completa, según el requerimiento recibido, y oportuna.

Arbitrar los medios para garantizar procesos de amplia concurrencia, evitando la inclusión de condiciones que puedan desalentar la participación de oferentes calificados.

Gestionar y documentar adecuadamente la distribución de los bienes adquiridos con los fondos del financiamiento, así como su almacenamiento y control periódico de stock hasta tanto no se encuentren en poder de sus destinatarios finales.

Documentar adecuadamente los pagos realizados.

A.3.2 Comparación de Precios CP N°: 82-0001-CDP23 "Adquisición de 650 Ludotecas" - Pagado en el ejercicio: \$163.188.942,84 / USD 466.232,99

Observaciones:

A.3.2.1 El expediente electrónico analizado no garantiza la completitud de la documentación y evidencia falencias administrativas tales como:

- a) Se constató la existencia de documentación faltante como por ejemplo solicitud de documentación complementaria a la oferta, acto administrativo correspondiente a la conformación y designación de la Comisión Evaluadora de ofertas, consultas enviadas



Auditoría General de la Nación

por las empresas interesadas, notificación de adjudicación a los oferentes no seleccionados, solicitud de mejora de precios, una de las notas de solicitud de prórroga cursada por un adjudicatario, etc.

- b) Se encuentra con la numeración de sus actuaciones invertida, de modo que los números de orden no se corresponden cronológicamente con las actuaciones.
- c) Contiene actuaciones que se encuentran duplicadas y fuera de orden cronológico, existiendo idéntica documentación con distinto documento GEDO. (Ej. nros. de orden 134 y 128, 137 y 127, 135 y 126, y entre 84 y 73). Asimismo, la documentación en orden 124 se incluye por cuadruplicado, repitiéndose en orden 123, 122, y 121, cada uno con distinto documento GEDO.

A.3.2.2 Con respecto a los 25 renglones adjudicados a RQ EMPRENDIMIENTOS SRL, en nueve lotes (1,2,6,21,24,25,30,31,38) (36 %) de los adjudicados fue oferta única, y en 5 las otras ofertas presentadas corresponden a empresas que fueron desestimadas por no presentar certificado de seguridad y/o autorización del fabricante. Por otra parte, de los 5 lotes adjudicados a otra de las empresas en 4 fue oferente único, de los 4 adjudicados a otro en 2 fue oferente único. En síntesis, de los 38 renglones adjudicados 15 (39%) tuvieron una sola oferta que no pudo ser comparada, siendo menester aclarar que sólo en 7 renglones (18,42%) se contó con la cantidad mínima requerida de 3 ofertas. Por otra parte, 4 renglones quedaron desiertos y uno fracasado porque el único oferente fue desestimado.

A.3.2.3 Con respecto a la convocatoria llevada a cabo por el auditado cabe mencionar que, sobre el listado de empresas invitadas a participar que obra en el expediente se hizo en base a una muestra aleatoria de empresas el relevamiento de la pertinencia de la actividad con el objeto de la convocatoria, concluyendo que de 94 empresas muestreadas solo 8 (8,51%) se dedican a la fabricación y/o venta de juegos y juguetes, encontrándose que se cursó invitación a participar a empresas dedicadas al transporte, servicios de limpieza, constructoras, alimenticias, agropecuarias, turísticas, etc. A su vez, 12 empresas (12,76%) tenían o CUIT limitado, CUIT inexistente o habían sido dadas de baja.



Auditoría General de la Nación

- A.3.2.4 De acuerdo al informe técnico de ofertas se pudo observar la presentación de ofertas considerablemente inferiores a los valores estimados y a los valores ajustados al momento de la evaluación (a modo de ejemplo 28%, 36%, 40%, 62% menos respecto del estimado original y 46%, 52%, 55%, 71% menos respecto el estimado actualizado) sin que conste en el expediente evidencia de que el auditado haya solicitado aclaraciones para garantizar la capacidad de cumplimiento del contrato en los términos ofertados (Cláusula 2,63 de las Normas del Banco).
- A.3.2.5 A pesar de que en el informe técnico 33 de los 38 renglones ofertados tienen valores inferiores a la estimación ajustada (algunos con dispersiones significativas como se expuso precedentemente), se indica que se debe requerir mejora de oferta para todos los renglones, a pesar de que dicha solicitud está expresamente prohibida en las Normas del Banco (Cláusula 2,53 "no se debe pedir a ningún oferente que modifique su oferta ni permitirle que lo haga después de vencido el plazo de recepción. El Prestatario debe pedir a los oferentes las aclaraciones necesarias para evaluar sus ofertas, pero no debe pedir ni permitir que modifiquen su contenido sustancial ni sus precios después de la apertura de las ofertas". Cabe destacar que en la solicitud de ofertas punto 26 dice que "no se ofrecerá ni permitirá, excepto para confirmar errores aritméticos descubiertos por el contratante en la evaluación de las ofertas, cambios en los precios...". Cabe aclarar, que si bien como se indicó precedentemente no se tuvo a la vista la solicitud, sí constan en el expediente las mejoras presentadas y son los valores modificados los que se consideraron en las Órdenes de Compra.
- A.3.2.6 Tanto la Adenda a la OC 82-143-OC23, que extiende el plazo de entrega parcial del primer 50% de algunos renglones, como la Disposición SSGA N° 575/2023 aprobatoria de la misma, se emiten el 24/11/2023, casi 45 días después de haberse iniciado el plazo que prorrogan, y casi un mes después de haberse vencido el propio plazo extendido (30/10/2023). Debe destacarse que, a la fecha de emisión del citado acto administrativo, la contratación ya se encontraba 100% pagada.



Auditoría General de la Nación

A.3.2.7 Habiéndose entregado y abonado el 100% de los bienes objeto de muestra, no se pudo constatar cuál fue el lugar donde se entregaron los bienes, ni que se haya realizado la distribución a las escuelas destinatarias. Según el Documento de Contratación (Pliego), Punto 37 Entrega de los bienes "los proveedores deberán entregar los materiales en un depósito del Ministerio o donde éste disponga, sito en el AMBA hasta un radio de 80 km, cuya dirección será informada oportunamente". En el mismo punto apartado "Forma y Lugar de Entrega" menciona que "la ubicación exacta del depósito será comunicada al proveedor, con intervención de la Comisión de Recepción Definitiva". No consta en el expediente evidencia alguna de que se haya informado al proveedor el lugar concreto en que las entregas debían realizarse ni donde fueron entregados los bienes. Cabe aclarar, que no se tuvieron a la vista los remitos del proveedor y que los certificados de recepción provisoria y definitiva no especifican lugar de entrega.

A.3.2.8 No se tuvieron a la vista los seguros que el Proveedor debió constituir por un monto equivalente al ciento diez por ciento (110 %) del valor de los bienes y que cubra los mismos "de depósito a depósito" contra todo riesgo tal como requiere el Pliego Punto 36).

A.3.2.9 No se tuvieron a la vista los recibos de pago en ningún caso.

Comentarios del auditado:

A.3.2.1 a) La solicitud de documentación complementaria a la oferta se realiza a través del sistema COMPR.AR, en el expediente se agrega lo que el oferente presenta. Respecto de las consultas enviadas por las empresas interesadas: se hacen a través del sistema COMPR.AR y se responden por circular aclaratoria/ modificatoria que se agregan al expediente. Notificación de adjudicación a los oferentes no seleccionados: se realiza automáticamente por el sistema COMPR.AR cuando se emite la Orden de Compra a /los adjudicatarios, en el mismo momento quedan notificados los oferentes no seleccionados. Solicitud de mejora de precios: se hace a través del sistema COMPR.AR, sin perjuicio de ello, las constancias se encuentran agregadas en el orden 104 a 106. Una de las notas de solicitud de prórroga cursada



Auditoría General de la Nación

por un adjudicatario, se encuentra agregada en el orden 249 de RQ EMPRENDIMIENTOS S.R.L, y la misma está respondida por el área requirente en el orden 251. Asimismo, se procedió a realizar una enmienda a la Orden de Compra N° 82-0143-OC23 modificando el plazo de entrega, aprobada por Disposición DI-2023-575-APN-SSGA#ME, que se agrega en el orden 271. Respecto del acto administrativo correspondiente a la conformación y designación de la Comisión Evaluadora de ofertas: la comisión que realizó la evaluación no es una comisión ad hoc, sino que es una comisión permanente designada por el siguiente acto administrativo: RESOL-2020-175-APN-ME, para intervenir en todos los procesos de contratación de Bienes y Servicios. Dicho acto de designación fue remitido oportunamente a la ONC, para la incorporación de la Comisión al sistema COMPR.AR. Por los motivos expuestos, entendemos que no resulta necesario vincula al expediente ni a ninguno otro proceso en el cual tramita una contratación la designación de la Comisión de Evaluación. (*Comentario del auditor: Independientemente de que los faltantes enunciados en la observación son solo ejemplos, respecto de la respuesta del auditado cabe mencionar que los números de orden que expone en su respuesta no son verificables, ya que como se expuso en el comentario de A.3.1.1 precedente, previo a enumerar sus respuestas el auditado indicó que los números de orden que se utilizan en su nota se refieren a la numeración del expediente GDE “CON PASE” el cual no es el entregado a la auditoría. No obstante, se ratifica lo observado respecto de la documentación indicada como faltante y que el auditado indica que forma parte del expediente en número de orden 104 a 106 y 249*)

b) Es un tema de funcionalidad del sistema COMPR.AR y de las normativas del banco que no permite tomar vista del expediente hasta su adjudicación. No depende de la intervención del usuario. En los procesos de Financiamiento externo, cuando se produce la apertura de ofertas, el sistema COMPR.AR no migra más nada al expediente GDE sino hasta el momento de efectuarse la adjudicación y emisión de la Orden de Compra, según así la ONC lo informara al consultar esta situación que se presenta en todos los procesos de fuente de financiamiento externo. Una vez que se realiza esa emisión, se descarga automáticamente en el expediente las ofertas, quedando en consecuencia desordenado cronológicamente y



Auditoría General de la Nación

repetido, ya que todo se baja antes manualmente para poder avanzar con el proceso. (*Comentario del auditor: No responde a lo observado*).

c) Son funcionalidades del sistema COMPR.AR que no depende de la intervención del usuario, a tal efecto se reitera lo expresado en el punto anterior. Por otro lado, se observa que: (se verificaron estos órdenes teniendo en cuenta la descarga de los documentos sin pase, ya que, si se tiene en cuenta la descarga con pase, la documentación resultaría, a su vez diferente a lo informado, infra). * la documentación de los órdenes 134 y 128 no se encuentra duplicada ni tampoco es idéntica con distinto número de GEDO, ya que, el orden 128 RE-2023-112659962-APN-DC#ME es un certificado de tipo cuyo producto es Juguete para actividad creativa y el orden 134 RE-2023-112690517-APN-DC#ME es un acta de inspección para la toma de muestras de juguetes; * la documentación de los órdenes 137 y 127 no se encuentra duplicada n tampoco es idéntica con distinto número de GDEO, ya que, el orden 137 RE-2023-112757769-APN-DC#ME es un anexo y el orden 127 es un certificado de tipo cuyo producto es un vehículo; *la documentación de los órdenes 135 y 126 no se encuentra duplicada n tampoco es idéntica con distinto número de GDEO, ya que, el orden 135 RE-2023-112690519-APN-DC#ME es una orden de trabajo y el orden 126 RE-2023-112659947-APN-DC#ME es un certificado de tipo cuyo producto es vehículo; *la documentación de los órdenes 84 y 73 no se encuentra duplicada n tampoco es idéntica con distinto número de GDEO, ya que, el orden 73 IF-2023-81136687-APN-DC#ME es una nota de Diego Pasman y el orden 84 es la mejora de precios presentada por la firma RQ EMPRENDIMIENTOS S.R.L. Asimismo, la documentación de los órdenes 121, 122, 123 y 124 no se observan cuadruplicadas ya que hacen referencia a: formulario de autorización del fabricante (new plast), formulario de autorización del fabricante (cime), CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE TIPO (de juguetes) y CERTIFICADO DE TIPO (vehículo), respectivamente. Cabe reiterar que toda la documentación que obra en el expediente GDE y que el sistema comprar migra es de forma automática, sin intervención del usuario. (*Comentario del auditor: No procedente. Los documentos que enumera en los distintos números de orden no son coincidentes con el expediente suministrado*).



Auditoría General de la Nación

- A.3.2.2 No es necesario contar con la cantidad mínima requerida de 3 ofertas para este tipo de proceso. La cantidad mínima requerida de 3 ofertas hace referencia a comparación de precios (fuera del sistema comprar), conforme se dispone en el apartado 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 Mayo de 2019. Por otro lado, en la GUIA DE PROCESO DE ADQUISICIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS del Banco Interamericano de Desarrollo Argentina 2022, establece en su apartado: 2.14. Se podrá continuar con la evaluación y adjudicación del contrato, aunque solo se hubiere recibido una oferta derivada de la convocatoria abierta efectuada en Compr.AR, siempre que cumpla con los requisitos del proceso. (*Comentario del auditor: No procedente. De acuerdo al Contrato de Préstamo las contrataciones deben regirse por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 Mayo de 2019, las cuales en su cláusula 3.6 indican los requisitos de una Comparación de Precios.*)
- A.3.2.3 Cuando se publica el proceso en COMPR.AR, el sistema automáticamente envía invitaciones a todas las empresas inscriptas en el RUBRO, luego -una vez que se oferta en el proceso- se analiza la situación en AFIP e incluso en COMPR.AR Que se dispare a empresas que tiene otra actividad es un tema del SIPRO no de la Dirección de Contrataciones Sin perjuicio de ello, cada oferta se analiza a fin de que cumpla con los requisitos solicitados para ser una oferta válida para cada proceso en particular. (*Comentario del auditor: Cabe mencionar que el requerimiento de inscripción en el SIPRO previsto por el sistema COMPR.AR ,restringe las oportunidades de competir en el suministro de bienes solo a quienes se encuentren inscriptos en él.*)
- A.3.2.4 Respecto a lo mencionado en el informe técnico por el área requirente, los valores fueron relevados en el mercado de ese momento de la evaluación y fueron considerados razonables, salvo aquellos que requirieron un pedido de mejora. Cabe aclarar que las empresas ganadoras son reconocidas en el mercado y cuentan con una amplia trayectoria. (*Comentario del*



Auditoría General de la Nación

auditor: Cabe aclarar, que el informe indica que se debe pedir mejora de ofertas para todos los renglones, tal como se observó en A.3.2.5).

A.3.2.5 Desde el momento en que el BID aceptó el uso del sistema COMPRAR para las contrataciones, que por el momento son solo comparativos de precios, cabe aclarar que permite el instrumento de mejora de precios. Adicionalmente se informa que se consultó al BID telefónicamente y confirmaron que se podía aplicar la mejora de precios por realizarse el proceso mediante el sistema COMPRAR que adhiere a normativa local. (*Comentario del auditor: De acuerdo al Contrato de Préstamo las adquisiciones deben regirse por las Políticas del BID GN-2349-15. Por otra parte dichas Normas indican expresamente que la aplicación de Normas Nacionales o los sistemas del prestatario se aceptan siempre que se respeten los Principios Básicos enunciados en la norma, entre los cuales se indica que la economía y el valor por dinero incluyen factores que van más allá del precio que deben ser considerados*).

A.3.2.6 Se toma en cuenta la observación para mejorar el circuito administrativo. No obstante, se procedió al pago atento a que el proveedor entregó todos los bienes y fueron verificados por la Comisión de Recepción.

A.3.2.7 La notificación del lugar de entrega de los bienes de la contratación fue realizada a través de Correo Electrónico (contrata@educacion.gob.ar) a todas las empresas adjudicatarias, el día 18 de septiembre de 2023. En relación a los remitos, detallo a continuación los IF correspondiente a los remitos de cada uno de los proveedores, los cuales fueron vinculados al expediente. (OC Originales RQ EMPRENDIMIENTOS SRL (82-0143-OC23) IF-2023-124567785-APN-DGA#ME, IF-2023-130026022-APN-DGA#ME, IF-2023-133231860-APN-DGA#ME IF-2023-135016249-APN-DGA#ME. OC Ampliación RQ EMPRENDIMIENTOS SRL (82-0162-OC23) IF-2023-135049735-APN-DGA#ME) (*Comentario del auditor: Ni el mail mencionado, ni los remitos enunciados, que dicen haber sido vinculados al expediente, fueron tenidos a la vista. Por otra parte, a los efectos de*



Auditoría General de la Nación

(agilizar la lectura, se eliminó del comentario el detalle de los remitos que no correspondían a los renglones objeto de muestra).

A.3.2.8 El punto 36 del DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE COMPARACIÓN DE PRECIOS (PLIEG-2023-50790808-APN-DGPYPSYE#ME) no establece que se le deba solicitar al proveedor la presentación de dicho seguro. (*Comentario del auditor: No procedente. Es responsabilidad del contratante verificar la observancia de las obligaciones establecidas en los documentos de la contratación.*)

A.3.2.9 Atento a que el Reglamento Operativo del PRINI II no establece la obligatoriedad del recibo el mismo no es solicitado a los proveedores en virtud de que la operatoria puede validarse con el comprobante de la transferencia y el débito en la cuenta bancaria del programa. (*Comentario del auditor: el comprobante de transferencia no cancela la factura, dado que el pago está sujeto a retenciones*)

Recomendaciones:

Respetar lo establecido en las Normas del Banco para los procesos de adquisiciones, las cuales prevalecen por sobre cualquier instrumento de gestión electrónica que se utilice, siendo responsabilidad del ejecutor velar por su observancia.

Gestionar y documentar adecuadamente la distribución de los bienes adquiridos con los fondos del financiamiento, así como su almacenamiento y control periódico de stock hasta tanto no se encuentren en poder de sus destinatarios finales.

Utilizar el sistema GDE tal como está previsto en la normativa para la generación de documentos en el momento en que la operación es llevada a cabo y mantener archivos completos, que contengan el respaldo de todo lo actuado en el proceso de contratación, en orden cronológico.

Respetar y hacer respetar las condiciones establecidas en la documentación contractual.



Auditoría General de la Nación

Documentar adecuadamente los pagos realizados.

A.4 **OBRAS**

A.4.1 **Observación de Carácter General:**

A.4.1.1 En el 100% de los casos analizados la gestión de los pagos fue realizada por fuera del sistema GDE, habiendo sido importada la documentación respaldatoria con considerables demoras (ejemplo: aprobación de infraestructura y autorización de pago en agosto 2023 y fecha de importación al GDE marzo 2024). Cabe mencionar, que dicha documentación no constituía un expediente de pago, que incluyera desde la elevación del certificado hasta el pago, sino que los certificados y la documentación faltante debió ser obtenida del SITRARED. Como consecuencia de lo expuesto no se puede garantizar la integridad de la documentación inherente a la contratación.

Comentario del auditado:

A.4.1.1 Se toma en cuenta la observación realizada. Cabe aclarar que los pagos se efectuaron correctamente, con la debida no objeción a los certificados de obras, y con las disposiciones que autorizan a realizar las transferencias en favor de los distintos proveedores. Además, existe un circuito de control interno, donde hay un área encargada de realizar la autorización de pago (contabilización), otra área que efectúa las transferencias a los distintos beneficiarios, y otra área que se ocupa de la actualización de los expedientes. Según esta observación, se trabajará para mejorar el proceso y que los pagos se documenten en el expediente con mayor celeridad.

Recomendaciones:

Garantizar la integridad de la documentación, generando expedientes en concordancia con la normativa GDE que contengan toda la documentación de respaldo de los pagos.



Auditoría General de la Nación

A.4.2 Observaciones de Carácter Particular

A.4.2.1 Comparación de Precios Nº PRINI-II 048-23 – “JI 70 Crisol - Santiago del Estero (Capital) - Santiago del Estero” - Monto abonado en el ejercicio: \$ 25.012.949,28/ USD 83.921,00.

A.4.2.1.1 No se tuvo a la vista la fecha de presentación y recepción de los Certificados emitidos por la empresa.

A.4.2.1.2 La documentación respaldatoria, tanto emitida por el auditado como por la contratista, indica un número de obra o de proyecto que no corresponde al PRINI II.

A.4.2.1.3 No se tuvieron a la vista los recibos cancelatorios de las facturas abonadas por \$ 25.012.949,28 / USD 83.921,00.

A.4.2.1.4 Las AP tenidas a la vista, no indican en su encabezado el número de proyecto BID 5585/OC-AR, ni mencionan al Ministerio de Educación ni su dirección, sino que indican "falta ingresar" en ambos campos.

A.4.2.1.5 El certificado Nº 18 correspondiente al mes de febrero 2023, indica que todos los ítems de la obra se encontraban al 100%, a pesar de que según las órdenes de servicio que se exponen a continuación la obra no se encontraba terminada, a saber:

- a. en la orden de servicio Nº 56 emitida el 15/03/2023 se solicitaba la provisión de vidrios faltantes en carpintería, la terminación de revoques y pintura en torre de tanques de agua, colocación de grifería, puertas, cerramientos de aluminio y rejillas en baños, entre otras cosas,
- b. en la orden de servicio Nº 57 emitida el 20/03/2023 se requería terminar de colocar la carpintería de aluminio, los vidrios, artefactos sanitarios, cerraduras entre otras cosas y aumentar la cantidad de personal en obra ya que “con la mínima cantidad de 5 personas no se podrá terminar la obra antes de la inauguración”,



Auditoría General de la Nación

- c. en la 58 del 30/03/2023 se reclamaba lo solicitado en las dos anteriores,
- d. en la 59 del 18/04/2023 se solicitaba colocar el pararrayos, los árboles previstos en pliego, los aires acondicionados en administración, pintar estructuras exteriores, colocar todas las cerraduras, los artefactos en baño de discapacitados entre otras cosas.
- e. En la 60 de fecha 29/05/2023 y en la 61 del 15/06/2023 se la intimaba a solucionar la provisión de agua, indicando que se debieron interrumpir las actividades en la escuela.

A.4.2.1.6 Como resultado de la inspección ocular realizada el día 08/04/2024 han surgido las siguientes consideraciones:

- a. La obra, sobre la cual a pesar de haber transcurrido más de un año de la primera recepción provisoria aún no cuenta con recepción definitiva, se encuentra con un grado de deterioro no consistente con el tiempo transcurrido desde su puesta en funcionamiento. Se constató que tanto la carpintería metálica como las estructuras de herrería se encontraban oxidadas, y en algunos casos con avanzado estado de corrosión por óxido, evidenciando que no se llevó a cabo el tratamiento y los requerimientos de antióxido y pintura previstos en pliego. Idéntica situación se constató para los cestos de residuos. Por otra parte, las puestas metálicas evidenciaban que no contaban con las 3 manos mínimas de pintura sintética.
- b. Al menos la mitad de las aulas, tenían el agua cortada inhabilitando el uso de baños y bachas de sala debido a la existencia de pérdidas en conexiones de piletas e inodoros. Cabe aclarar, que el acta de recepción provisoria parcial emitida el 09/02/2023 solicitaba la solución de dichas pérdidas y no fueron subsanadas. Lo mismo se constató en relación a las canillas que se requerían la solución de la poca presión de agua.
- c. Las puertas de todos los baños de las salas y del SUM no cerraban o quedaban trabadas. Lo mismo se constató en el baño del área de dirección.



Auditoría General de la Nación

- d. Los bancos de madera ubicados en el exterior, además de tener las bases de hierro con avanzada oxidación se encontraron con la madera reseca, doblada, con maderas levantadas o faltantes, lo cual constituye un riesgo para los niños. Cabe mencionar que dichos bancos debían tener terminación hidrolaqueada.
- e. En el Mangrullo que integra los juegos de patio a ser provistos, también se constató la misma situación de maderas sueltas, faltantes y resecas así como también el desprendimiento de los caños de soporte.
- f. La escuela continua sin contar con agua potable de red, dependiendo la provisión de agua de una manguera que atraviesa el patio desde una construcción aledaña. Cabe destacar que la solución del abastecimiento de agua potable de red era el punto 15 de las observaciones que debían ser corregidas en el término de 10 días del acta de recepción provisoria parcial mencionada precedentemente y no se incluyó en el acta de recepción provisoria emitida el 08/08/2023 a pesar de que continuaba sin ser subsanado.
- g. También se constató una deficiente limpieza de obra y terminaciones, con restos de pintura y material que no fueron eliminados.
- h. Los tableros de luz, además de que algunos no cerraban, no incluían la correspondiente designación con stickers donde se indican las zonas correspondientes, siendo esta otra observación no subsanada del acta de recepción provisoria parcial.
- i. En la mayoría de los casos no fueron colocadas las tapas de las llaves de paso de agua. (Observación del acta de recepción provisoria no subsanada).
- j. Uno de las salas no puede ser utilizada por el olor proveniente de los desagües, a pesar de que la solución de este problema fue solicitada por orden de servicio N° 61 de fecha 15/06/2023. El olor también persiste en otras áreas del establecimiento.



Auditoría General de la Nación

Comentarios del auditado:

- A.4.2.1.1 Los certificados de obra son elevados por las jurisdicciones al SITRARED y son aprobados por la DGI (Dirección General de Infraestructura) mediante el mismo sistema. Allí quedan registradas las fechas en que la jurisdicción sube el Certificado de obra. (*Comentario del auditor: La observación refiere a la fecha de emisión y recepción de los certificados emitidos por la empresa, la cual no necesariamente coincide con el momento en que la jurisdicción eleva el certificado a través del SITRARED*).
- A.4.2.1.2 Al ser una obra que inició en PRINI II pudieron haber quedado los datos del PRINI I que originalmente financiaba la obra.
- A.4.2.1.3 Atento a que el Reglamento Operativo del PRINI II no establece la obligatoriedad del recibo el mismo no es solicitado a los proveedores en virtud de que la operatoria puede validarse con el comprobante de la transferencia y el débito en la cuenta bancaria del programa. (*Comentario del auditor: el comprobante de transferencia no cancela la factura, dado que el pago está sujeto a retenciones*)
- A.4.2.1.4 Esto se debe a la configuración del UEPEX, el mismo ya fue actualizado de forma tal que en las APs figuran los datos indicados en esta observación.
- A.4.2.1.5 (Puntos a) a d) Al momento de efectuar el certificado N° 18, correspondiente al mes de febrero 2023, se realizó un acta de recepción provisoria parcial (IF-2024-09511285-APN-DGI#ME) en la que se dejaba constancia de tareas pendientes, las cuales no justificaban una ampliación de plazo que podría derivar en la habilitación de un nuevo ajuste del monto de contrato por redeterminación de precio. Tiempo después se realizó el acta de recepción provisoria dejando constancia de que las tareas observadas en el certificado provisorio parcial ya habían sido subsanadas, (IF-2024-09511285-APN-DGI#ME). (*Comentario del auditor: no procedente. El Acta de Recepción Provisoria Parcial emitida en febrero no expone los faltantes reclamados en las Órdenes de servicio detalladas en la observación, siendo importante resaltar que tal como expone en el punto b) un mes después se indicaba que la obra no estaba terminada. Con*



Auditoría General de la Nación

respecto a la emitida tiempo después mencionada por el auditado nos remitimos a nuestra observación A.4.2.16).

Punto e). Con relación al problema de suministro de agua, se señala que oportunamente se detectó que la red de agua potable requería de una obra externa al predio para su extensión hasta el frente de la obra. Ante esta situación, la Provincia realizó un acuerdo con la empresa, por el cual se comprometía a realizar la gestión ante el organismo prestador del servicio para que éste realizara la extensión, en tanto que la empresa proveería los materiales necesarios para tal fin.

A la fecha, la provincia informa que ya inició los trámites con la prestadora del servicio provincial a fin de ejecutar las obras necesarias a la brevedad, no obstante lo cual, se le ha solicitado a la UCP que remita la constancia del trámite.

Cabe mencionar que los materiales han sido provistos por la empresa se encuentran disponibles para su uso. (*Comentario del auditor: No procedente. Tal como se detalló en la Orden de Servicio Nº 60 en la cláusula 9.29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estableció que era responsabilidad de los oferentes verificar la disponibilidad de servicios públicos, hacer las consultas y ajustes respectivos respecto de las divergencias con los planos suministrados previo a la presentación de las ofertas y entregar todos los servicios en perfecto funcionamiento sea con la conexión respectiva a red urbana o el medio alternativo respectivo (perforación semisurgente, planta de depuración de agua, entre otras) lo cual debió estar incluido en la oferta. Por otra parte, según el INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR FINANCIADAS POR EL ME anexo I - 5.1.4. Factibilidad de Servicios Básicos Para los casos de nuevos edificios escolares, la jurisdicción deberá garantizar que el predio donde se construya la escuela cuenta con todos los servicios básicos necesarios para su normal funcionamiento. En los casos donde no exista red de distribución de alguno de ellos, deberá indicar el método propuesto para su provisión. Por otra parte, con respecto a las gestiones mencionadas por el auditado y la*



Auditoría General de la Nación

provisión de materiales, cabe resaltar que de acuerdo a la documentación entregada en respuesta a nuestras observaciones, tuvieron lugar recién en septiembre 2023).

A.4.2.1.6 Se ha informado a la Unidad Coordinadora Provincial respecto a las observaciones detalladas en este punto vinculados al deterioro y mala ejecución de algunos ítems.

Al respecto, la Provincia informó que ya acordó una inspección en forma conjunta con la empresa a fin de evaluar estas observaciones y programar las tareas de reparación que se requieran. Se pondrá a disposición de esa AGN el acta resultante de esta inspección para su conocimiento. Es importante recordar que la obra se encuentra en período de garantía. Cabe mencionar, que estas falencias no fueron detectadas durante la ejecución de obra y fueron verificadas en esta instancia de uso del establecimiento. Con relación al problema de suministro de agua, ya se ha dado respuesta en el punto anterior.

Recomendaciones:

Garantizar la observancia del “Instructivo para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el ME”, verificando la disponibilidad de servicios básicos a fin de que las contrataciones de obra finalicen con dichos servicios completos y a disposición.

Incrementar los controles e inspecciones para que no se certifiquen tareas no realizadas, se cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se subsanen las observaciones en tiempo y forma.

Maximizar los controles para evitar faltantes de documentación y falencias administrativas.

A.4.2.2 Comparación de Precios Nº PRINI-II 064-23 – “JARDIN Nº 23 SISITA- Santiago del Estero (Capital) - Santiago del Estero” - Monto abonado en el ejercicio: \$ 106.231.675,87 / USD 290.250,48.

A.4.2.2.1 La documentación que nos fuera suministrada, correspondiente a la contratación analizada no constituye un expediente único que contenga evidencia de todo lo actuado en orden cronológico durante el proceso de contratación. A los efectos de realizar el seguimiento fue



Auditoría General de la Nación

necesario cotejar parte de la documentación (ofertas no ganadoras) en una carpeta llamada “Expediente Provincial”. Como consecuencia de lo expuesto no se puede garantizar la integridad de la documentación inherente a la contratación. Cabe aclarar, que en oportunidad de nuestra visita a la UCP de Santiago del Estero se constató que la provincia no tiene un expediente, sino únicamente cajas con las ofertas presentadas.

- A.4.2.2.2 No se tuvo a la vista la copia del Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particularidades debidamente firmado por el representante de la empresa ganadora. (según Cláusula 12 del contrato firmado con la empresa).
- A.4.2.2.3 No se tuvo a la vista la notificación de la adjudicación a una de las empresas no ganadoras ni constancia de devolución de las Pólizas de Mantenimiento de oferta a ninguna de las dos.
- A.4.2.2.4 No se tuvo a la vista la fecha de presentación y recepción de la solicitud de pago del anticipo de fondos emitidos por la empresa, ni la liquidación confeccionada por el proyecto.
- A.4.2.2.5 No se tuvo a la vista el recibo cancelatorio de la Factura del Anticipo de Fondos.

Comentarios del auditado:

- A.4.2.2.1 El expediente por el que tramita el proceso es el EX2023-69330760- -APN-DGI#ME, en el mismo podrá verificarse toda la documentación inherente al Comparativo de Precios PRINI II- ME-064-PE-O. Al respecto se aclara que se trattaron de procesos conjuntos entre Nación y la Provincia respectiva Conforme el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II” (AR-L1355)...*(Comentario del auditor: No procedente. El expediente mencionado sólo contiene parte de la documentación, razón por la cual para poder relevar el proceso llevado a cabo es menester completar la documentación con lo que en la entrega el auditado identificó como Expediente Provincial. Se aclara que a los fines de facilitar la lectura se eliminó del comentario la transcripción del Reglamento Operativo que no es objeto de la observación).*



Auditoría General de la Nación

- A.4.2.2.2 El Instructivo estableció que en el caso del PBCG y PBCP en principio no se va a solicitar su remisión a través del sistema Sitrared por su volumen y complejidad de escaneo. Se puso a disposición la Declaración Jurada de empresa AGUMA en la que indica presentación de Pliego y documentación técnica debidamente firmada previo a la firma del contrato, en cumplimiento del punto 35 de la Sección II del Pliego único de la obra. (*Comentario del auditor: Se aclara que en oportunidad de nuestra visita a la UCP de Santiago del Estero se nos entregó la documentación de la contratación y el pliego firmado tampoco fue tenido a la vista a pesar de que la declaración a la que refiere el auditado indicaba que esa documentación permanecería a resguardo de esa unidad hasta la finalización de la obra*)
- A.4.2.2.3 Las notificaciones a las empresas no ganadoras constan en el orden 84 (IF-2023-122979586-APNDC#ME). Las pólizas de Mantenimiento de oferta de las no ganadoras quedaban en la UCP, no se remitían a la DGI como tampoco se hacía con toda la documentación de esas empresas. (*Comentario del auditor: Primer párrafo no procedente. En el IF indicado por el auditado consta la notificación a solo una de las empresas no ganadoras.*)
- A.4.2.2.4 La solicitud del anticipo financiero al igual que los certificados de obra, son elevados por las jurisdicciones al SITRARED y son aprobados por la DGI (Dirección General de Infraestructura) mediante el mismo sistema. Allí quedan registradas las fechas. (*Comentario del auditor: La observación refiere a la fecha de emisión y recepción de los certificados emitidos por la empresa, la cual no necesariamente coincide con el momento en que la jurisdicción eleva el certificado a través del SITRARED*).
- A.4.2.2.5 Atento a que el Reglamento Operativo del PRINI II no establece la obligatoriedad del recibo el mismo no es solicitado a los proveedores en virtud de que la operatoria puede validarse con el comprobante de la transferencia y el débito en la cuenta bancaria del programa. (*Comentario del auditor: el comprobante de transferencia no cancela la factura, dado que el pago está sujeto a retenciones*).



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Mantener archivos completos, que contengan el respaldo de todo lo actuado en el proceso de contratación, en orden cronológico y sin demoras en su conformación.

Documentar adecuadamente los pagos realizados.

A.4.2.3 Comparación de Precios N° PRINI II-022-23 - “Construcción y Equipamiento Mobiliario de un Establecimiento Educativo de Nivel Inicial en la Localidad de Chimbas - Pcia. de San Juan” - Monto abonado en el ejercicio: \$ 731.114.131,75 / USD 202.859,67

A.4.2.3.1 La documentación que nos fuera suministrada, correspondiente a la contratación analizada no constituye un expediente único que contenga evidencia de todo lo actuado durante el proceso de contratación. A su vez, se verificaron falencias administrativas en el expediente GDE analizado, inconsistencias cronológicas en las actuaciones, documentación faltante, duplicada importada a GEDO casi dos meses después de su fecha de emisión etc. Asimismo, documentación relevante del proceso de contratación como la oferta no ganadora no formaba parte del expediente provisto, sino que fue entregada en archivo separado.

A.4.2.3.2 La comparación de precios analizada se llevó adelante con sólo 2 ofertas, incumpliendo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID, Punto 3.6, que requiere la obtención de un mínimo de 3 ofertas para este método de contratación.

A.4.2.3.3 No surge de las actuaciones analizadas, que la empresa haya presentado los siguientes seguros obligatorios: Accidente de Personal del Comitente, otros Riesgos de Obra y Afiliación ART antes de iniciar los trabajos, requeridos por el Pliego, Sección VI - CGyPC - Punto 2.12 f).

A.4.2.3.4 En relación a los seguros obligatorios requeridos, se observó que la póliza de Responsabilidad Civil presentada (RUS 00:07:79234 de fecha 2/11/23) tiene un monto de



Auditoría General de la Nación

cobertura de \$ 10.000.000.- no cumpliendo con el monto requerido en pliego que era de \$ 50.000.000,00 (Sección VI, CGyPC - Punto 2.17 b).

A.4.2.3.5 No se tuvieron a la vista los recibos cancelatorios de las facturas abonadas por \$ 73.114.131,75 / USD 202.859,97.

A.4.2.3.6 No se tuvo a la vista la solicitud del anticipo financiero por parte de la empresa.

A.4.2.3.7 La documentación provista no incluye la liquidación de pagos de los certificados abonados.

A.4.2.3.8 No se tuvo a la vista el informe ambiental y social que la contratista debe elaborar y presentar mensualmente describiendo el estado de todas las acciones socio ambientales de las obras, según se requiere en Pliego, Anexo de Condiciones Técnicas - Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) Punto 6.

Comentarios del auditado:

A.4.2.3.1 La totalidad de la documentación se encuentra incorporada al expediente mencionado. No se encuentra cual es la inconsistencia cronológica, y la documentación faltante. Respecto de la oferta no ganadora, la misma no se analiza ni forma parte del expediente, todo lo cual surge del Reglamento Operativo, a saber: "...La Comisión analiza la oferta admisible de menor precio, solicita documentación adicional si resultare necesario y emite Dictamen de Evaluación. La Comisión solicita a la empresa ganadora la documentación prevista en el pliego para adjudicar. Luego la UCP envía el dictamen de recomendación junto con la documentación de la oferta seleccionada a DGI para la continuación del trámite. Este paso se efectúa a través del SITRARED Modulo de Obras...." (*Comentario del auditor: No procedente. El expediente suministrado según Nota de respuesta de fecha 13/03/2024 (que no es copia de auditoría) finalizaba con un documento del 27/10/2023, luego ante nuestra solicitud se nos adjuntó por mail del 26/03/2024 documentación entre la que se encontraba el acta de inicio de fecha 01/11/2023 que había sido importado al GEDO el 05/01/2024.*)

A.4.2.3.2 En el Reglamento Operativo que regula el PRINI II se establece que "en los procedimientos competitivos de contratación de obras, bienes y servicios diferentes a los de consultoría se



Auditoría General de la Nación

deberán aplicar las Políticas del BID GN-2349-15 en los términos acordados entre OE y el Banco para las adquisiciones.” Atento a que para estas contrataciones se acordó efectuar una Comparativa de Precios “abierta”, con publicación en Boletín Oficial de la Nación además de las invitaciones cursadas a empresas, la Política del BID admite la adjudicación a oferente único en caso de no registrarse más de una oferta válida. (*Comentario del auditor: Por prelación de normas es aplicable lo establecido en el Contrato de Préstamo, que indica simplemente que se deberán aplicar las Políticas del BID GN-2349-15, sin estar sujetas a los términos ningún acuerdo entre OE y el Banco. Por otra parte, no se tuvo evidencia del acuerdo de efectuar una Comparativa de Precios “abierta”*).

A.4.2.3.3 Sin comentarios.

A.4.2.3.4 La obra está en ejecución, se solicitará a la empresa que presente un endoso de la póliza.

A.4.2.3.5 Atento a que el Reglamento Operativo del PRINI II no establece la obligatoriedad del recibo el mismo no es solicitado a los proveedores en virtud de que la operatoria puede validarse con el comprobante de la transferencia y el débito en la cuenta bancaria del programa. (*Comentario del auditor: el comprobante de transferencia no cancela la factura, dado que el pago está sujeto a retenciones*).

A.4.2.3.6 La solicitud del anticipo financiero al igual que los certificados de obra, son elevados por las jurisdicciones al SITRARED y son aprobados por la DGI (Dirección General de Infraestructura) mediante el mismo sistema. Allí quedan registradas las fechas. (*Comentario del auditor: No responde a lo observado respecto de que dicha solicitud no se tuvo a la vista*).

A.4.2.3.7 La liquidación de pago está detallada en la APs, de todas formas, si se considera necesario podría incluirse los papeles de trabajo internos con los cuales se realiza la liquidación de los pagos. (*Comentario del auditor: El programa es continuación del PRINI I en el cual, siempre se incluyó en el expediente de pago la liquidación correspondiente*).

A.4.2.3.8 Sin comentarios.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Mantener archivos completos, que contengan el respaldo de todo lo actuado en el proceso de contratación, en orden cronológico y sin demoras en su conformación.

Entregar en forma completa y oportuna la documentación solicitada por esta Auditoría.

Maximizar los controles para evitar errores y omisiones en la observancia de los requisitos establecidos en los documentos de contratación.

A.5 CONSULTORES INDIVIDUALES

Observaciones:

- A.5.1 Los legajos analizados no contienen la totalidad de la documentación correspondiente a la contratación de los consultores incluidos en muestra, y ciertas actuaciones debieron ser provistas ante nuestro pedido (ejemplo: contratos, informes finales etc.). A su vez, la documentación suministrada no respetaba el orden cronológico para su archivo.
- A.5.2 No se tuvo a la vista la documentación respaldatoria que según el Anexo de Contrato debe acompañar firmada por el interesado la solicitud de contratación (Declaración Jurada Decreto N° 894/01, Declaración Jurada Decreto N° 85/02, Ley N° 25.188, modificada por el Decreto N° 862/01 y Ley de Ministerios – T.O. 1992 y sus modificatorias -Título VI – Incompatibilidades). No obstante, si se tuvieron a la vista las Certificaciones de elegibilidad e integridad suscriptas electrónicamente por el interesado al momento de importar el documento GEDO.
- A.5.3 En todos los procesos de selección analizados, los Currículos tenidos a la vista no se encuentran suscriptos por el postulante. Asimismo, en un caso, el mismo no indica fecha de emisión ni detalla el año de graduación del candidato. Cabe aclarar que solo se tuvieron a la vista los Currículos del consultor seleccionado. Como consecuencia de lo expuesto no contamos con la documentación que respalde los puntajes asignados al resto de los postulantes



Auditoría General de la Nación

evaluados en los "Informes de Evaluación de Postulantes para Consultoría Individual" tenidos a la vista.

- A.5.4 Los contratos objeto de muestra, con fecha de inicio 20/05/2023, fueron suscriptos electrónicamente al momento de su importación al GEDO (23/06/2023), habiéndose iniciado el periodo contractual, si haberse perfeccionado la relación jurídica entre las partes.
- A.5.5 Se verificó que el monto contractual, para el mismo rango, mismo plazo de duración, y misma cantidad y valor de unidades retributivas asignadas, fue diferente entre dos consultores (\$ 1.772.864,13 y 1.791.616,43), resultando que a valor de escala vigente uno se emitió por menor cantidad de unidades retributivas sin justificación evidente. Cabe mencionar, que no se realizó adenda para subsanar lo expuesto y por lo tanto se abonó a uno de los consultores un importe superior al monto indicado antes de que se modificara la escala en octubre 2023. Por otra parte, el monto total indicado en ambos contratos difiere del monto indicado en la resolución aprobatoria que prevé \$ 1.799.723,29 en ambos casos.
- A.5.6 Las AP tenidas a la vista, desde mayo hasta septiembre, no indican en su encabezado el número de proyecto BID 5585/OC-AR, ni mencionan al Ministerio de Educación ni su dirección, sino que indican "falta ingresar" en ambos campos. Por otra parte, el 100% de las AP objeto de muestra no se encontraban debidamente suscriptas. Cabe aclarar, que las firmas que obran en el documento son las que corresponden a la importación del documento al GEDO, hecho que ocurrió con posterioridad a la emisión del pago respectivo.

Comentarios del auditado:

- A.5.1 Cabe aclarar que el proceso de contratación de los consultores incluidos en muestra no fue realizado bajo este préstamo, motivo por el cual se le solicitó al BID la no objeción para su renovación mediante el PRINI II. El proceso de contratación original se realizó con el PROMEDU y la documentación consta en el EX-2021-48775881- -APN-DGPYPSYE#ME. (*Comentario del auditor: el expediente indicado por el auditado no fue suministrado a esta Auditoría. Cabe aclarar que, nuestra solicitud fue : "Legajos completos*



Auditoría General de la Nación

(Proceso de selección, contrato, documentación respaldatoria de los pagos, informes en caso de corresponder según TDR, actos administrativos etc).

- A.5.2 Las declaraciones juradas del año 2023 están en el EX-2023-04284295- -APN-DGPYPSYE#ME que corresponde a la renovación de los contratos por el ejercicio 2023 que se inició mediante PROMEDU y continuo por PRINI II. *(Comentario del auditor: el expediente indicado por el auditado no fue suministrado a esta Auditoría. Cabe aclarar que, nuestra solicitud fue: "Legajos completos (Proceso de selección, contrato, documentación respaldatoria de los pagos, informes en caso de corresponder según TDR, actos administrativos etc)*
- A.5.3 Todo el proceso de contratación consta en el EX-2021-48775881- -APN-DGPYPSYE#ME de PROMEDU. De todas formas, se toma en consideración la observación. *(Comentario del auditor: No responde a lo observado. A su vez, se reitera que el expediente indicado por el auditado no fue suministrado a esta Auditoría. Cabe aclarar que, nuestra solicitud fue: "Legajos completos (Proceso de selección, contrato, documentación respaldatoria de los pagos, informes en caso de corresponder según TDR, actos administrativos etc)*
- A.5.4 Al ser una renovación se priorizó la continuidad del servicio. Igualmente se toma nota de la observación.
- A.5.5 Se toma conocimiento de la observación, para tenerlo en cuenta en los contratos En ambos casos se pagó \$1.791.616,43 dado que se corresponden con las solicitudes de contratación con los mismos períodos de tiempo y cantidad de unidades retributivas. Se analizará la posibilidad de adendar el contrato. Por último, cabe aclarar que en ningún caso se pagó de más de lo aprobado por el acto administrativo.
- A.5.6 Se toma conocimiento de la observación realizada. La configuración del encabezado de las autorizaciones de pago se efectuó con posterioridad a la vinculación de las mismas a los expedientes electrónicos, de modo que la observación no ocurrirá en futuros ejercicios.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Entregar en forma completa y oportuna la documentación solicitada por esta Auditoría.

Maximizar los controles para evitar falencias administrativas y faltantes en la documentación de respaldo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de abril de 2024.

Dra. Liliana Edith RONCHI
Supervisora DCEOPI
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOPI
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROGRAMA DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA Y LA
POLÍTICA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL II”, PRÉSTAMO
BID 5585/OC-AR, COMPONENTE 2
(Ejercicio irregular N° 1 comprendido entre el 11/01/2023 y el 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Confrontación de las cifras expuestas en los estados financieros por el ejercicio irregular N° 1 iniciado el 11/01/2023 y finalizado el 31/12/2023 con los registros y la documentación respaldatoria que les dan sustento;
- verificación de la consistencia de la información contable;
- test o prueba de transacciones;
- análisis del proceso de contratación de adquisiciones, obras y consultoría;
- inspecciones oculares de obras;
- análisis de la documentación respaldatoria de los pagos;
- circularización a terceros;
- análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos;
- análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa;
- revisión de documentación inherente al Contrato de Préstamo, reglamentos internos, designaciones, etc.



Auditoría General de la Nación

- reconciliaciones bancarias;
- otros procedimientos en la medida que se los consideró necesarios.

El alcance del examen comprendió el 100 % de los orígenes del Componente 2 y el 37,55% de las aplicaciones expuestas en el Estado de Inversiones en USD según el siguiente detalle:

Categoría de Inversión Componente 2 "Mejoramiento del desempeño del sistema educativo en la Educación Inicial"	Inversiones por Categoría Ejercicio Irregular 2023 en USD	% Incidencia Categoría / Total de Inversiones	Muestra Ejercicio Irregular 2023 en USD	% Incidencia Muestra 2023 / Categoría
2.1 Expansión y fortalecimiento de la gestión de la infraestructura educativa	6.118.459,51	46,89%	577.031,15	9,43%
2.2 Transformación de los Aprendizajes en la EI en la postpandemia	6.829.965,09	52,34%	4.308.102,59	63,08%
2.3 Evaluación y Monitoreo	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Otros costos. Administración y auditoría	100.078,38	0,77%	15.121,32	15,11%
Total Inversiones 2023	13.048.502,98	100,00%	4.900.255,06	37,55%

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de abril de 2024.

Dra. Liliana Edith RONCHI
Supervisora DCEOIFI
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOIFI
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)

Préstamo BID 5585/OC-AR-2

ESTADOS FINANCIEROS

Correspondientes al ejercicio Irregular
iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

**Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2**

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio Irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

CONTENIDO

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS (en Dólares Estadounidenses)

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS (en Dólares Estadounidenses)

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS (en Pesos Argentinos)

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS (en Pesos Argentinos)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA

ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO (en Dólares Estadounidenses)

ESTADO DE LA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL (en Dólares Estadounidenses)

**Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2**

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Estados Financieros Básicos

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS POR EL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 11 DE ENERO DEL 2023 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras expresadas en Dólares Estadounidenses)			
	FONDOS BID	APORTE LOCAL	TOTAL
EFFECTIVO RECIBIDO			
Acumulado al comienzo del período	0,00	0,00	0,00
Durante el período			
Anticipos de Fondos BID	44.914.903,57	0,00	44.914.903,57
Pago Directo BID	10.110,60	0,00	10.110,60
Aporte de Contrapartida Nacional	0,00	147.863,59	147.863,59
Total Efectivo Recibido	44.925.014,17	147.863,59	45.072.877,76
DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Acumulado al comienzo del período	0,00	0,00	0,00
Durante el período			
Cp 2. Mejoramiento del desempeño del sistema educativo en la Educación Inicial	12.900.639,38	147.863,59	13.048.502,97
Cp 2.-SubCp 1. Expansión y fortalecimiento de la gestión de la infraestructura educativa	6.118.459,51	0,00	6.118.459,51
Cp 2.-SubCp 2. Transformación de los Aprendizajes en la EI en la postpandemia	6.682.101,50	147.863,59	6.829.965,09
Cp 2.-SubCp 3. Evaluación y Monitoreo	0,00	0,00	0,00
Otros Costos. Administración y auditoría	100.078,38	0,00	100.078,38
Total Efectivo Desembolsado	12.900.639,38	147.863,59	13.048.502,97
Diferencia de Cambio	-35.899,77	0,00	-35.899,77
EFFECTIVO DISPONIBLE AL FINAL DEL PERÍODO (ver Nota 3)	31.988.475,02	0,00	31.988.475,02

Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros Básicos.

Cra. Deborah Díz
Coordinadora de Proyecto
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera
Infancia
y a la Política de Universalización de la Educación
Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2
Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación

Lic. Adm. Alejandro Fernández Penillas
Director General
Dirección General de Programas y Proyectos
Sectoriales y Especiales
Subsecretaría de Gestión Administrativa
Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación

Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Estados Financieros Básicos

CATEGORÍA DE INVERSIÓN	ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS												SALDO DISPONIBLE		
	PRESUPUESTO VIGENTE			INVERSIONES ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO			INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO			INVERSIONES ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO					
	FONDOS BID	APORTE LOCAL	TOTAL	FONDOS BID	APORTE LOCAL	TOTAL	FONDOS BID	APORTE LOCAL	TOTAL	FONDOS BID	APORTE LOCAL	TOTAL	FONDOS BID	APORTE LOCAL	TOTAL
Cp 2. Mejoramiento del desempeño del sistema educativo en la Educación Inicial	100.000.000,00	750.000,00	100.750.000,00	0,00	0,00	0,00	12.900.639,38	147.863,59	13.048.502,97	12.900.639,38	147.863,59	13.048.502,97	87.099.360,62	602.136,41	87.701.497,03
Cp 2-SubCp 1. Expansión y fortalecimiento de la gestión de la infraestructura educativa	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	6.118.459,51	0,00	6.118.459,51	6.118.459,51	0,00	6.118.459,51	43.881.540,49	0,00	43.881.540,49
Cp 2-SubCp 2. Transformación de los Aprendizajes en la EI en la postpandemia	48.200.000,00	750.000,00	48.950.000,00	0,00	0,00	0,00	6.682.101,50	147.863,59	6.829.965,09	6.682.101,50	147.863,59	6.829.965,09	41.517.898,50	602.136,41	42.120.034,91
Cp 2-SubCp 3. Evaluación y Monitoreo	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00
Otros Costos. Administración y auditoría	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	100.078,38	0,00	100.078,38	100.078,38	0,00	100.078,38	899.921,62	0,00	899.921,62
TOTAL INVERSIONES DEL PROYECTO	100.000.000,00	750.000,00	100.750.000,00	0,00	0,00	0,00	12.900.639,38	147.863,59	13.048.502,97	12.900.639,38	147.863,59	13.048.502,97	87.099.360,62	602.136,41	87.701.497,03
PARI-PASSU	99,26%	0,74%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	98,87%	1,13%	100,00%	98,87%	1,13%	100,00%	99,31%	0,69%	100,00%

Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros Básicos. Ver detalle por Subcomponente en nota 9.

Cra. Deborah Díz
Coordinadora de Proyecto
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de
Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2
Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación

Lic. Adm. Alejandro Fernández Penillas
Director General
Dirección General de Programas y Proyectos
Sectoriales y Especiales
Subsecretaría de Gestión Administrativa
Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación

Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Estados Financieros Básicos

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS POR EL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 11 DE ENERO DEL 2023 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras expresadas en Pesos Argentinos)			
	FONDOS BID	APORTE LOCAL	TOTAL
EFFECTIVO RECIBIDO			
Acumulado al comienzo del período	0,00	0,00	0,00
Durante el período			
Anticipos de Fondos BID	15.479.188.618,43	0,00	15.479.188.618,43
Pago Directo BID	8.115.020,33	0,00	8.115.020,33
Aporte de Contrapartida Nacional	0,00	51.750.779,50	51.750.779,50
Total Efectivo Recibido	15.487.303.638,76	51.750.779,50	15.539.054.418,26
DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Acumulado al comienzo del período	0,00	0,00	0,00
Durante el período			
Cp 2. Mejoramiento del desempeño del sistema educativo en la educación inicial	4.556.714.570,65	51.750.779,50	4.608.465.350,15
Cp 2.-SubCp 1. Expansión y fortalecimiento de la gestión de la infraestructura educativa	2.185.853.941,30	0,00	2.185.853.941,30
Cp 2.-SubCp 2. Transformación de los Aprendizajes en la EI en la postpandemia	2.338.816.482,84	51.750.779,50	2.390.567.262,34
Cp 2.-SubCp 3. Evaluación y Monitoreo	0,00	0,00	0,00
Otros Costos. Administración y auditoría	32.044.146,51	0,00	32.044.146,51
Total Efectivo Desembolsado	4.556.714.570,65	51.750.779,50	4.608.465.350,15
Diferencia de Cambio y Mantenimiento de Valor	14.857.667.201,36	0,00	14.857.667.201,36
EFFECTIVO DISPONIBLE AL FINAL DEL PERÍODO	25.788.256.269,47	0,00	25.788.256.269,47

Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros Básicos.

Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Estados Financieros Básicos

CATEGORÍA DE INVERSIÓN	INVERSIONES ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO			INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO			INVERSIONES ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		
	FONDOS BID	APORTE LOCAL	TOTAL	FONDOS BID	APORTE LOCAL	TOTAL	FONDOS BID	APORTE LOCAL	TOTAL
	0,00	0,00	0,00	4.556.714.570,65	51.750.779,50	4.608.465.350,15	4.556.714.570,65	51.750.779,50	4.608.465.350,15
Cp 2. Mejoramiento del desempeño del sistema educativo en la educación inicial	0,00	0,00	0,00	4.556.714.570,65	51.750.779,50	4.608.465.350,15	4.556.714.570,65	51.750.779,50	4.608.465.350,15
Cp 2.-SubCp 1. Expansión y fortalecimiento de la gestión de la infraestructura educativa	0,00	0,00	0,00	2.185.853.941,30	0,00	2.185.853.941,30	2.185.853.941,30	0,00	2.185.853.941,30
Cp 2.-SubCp 2. Transformación de los Aprendizajes en la EI en la postpandemia	0,00	0,00	0,00	2.338.816.482,84	51.750.779,50	2.390.567.262,34	2.338.816.482,84	51.750.779,50	2.390.567.262,34
Cp 2.-SubCp 3. Evaluación y Monitoreo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Costos. Administración y auditoría	0,00	0,00	0,00	32.044.146,51	0,00	32.044.146,51	32.044.146,51	0,00	32.044.146,51
TOTAL INVERSIONES DEL PROYECTO	0,00	0,00	0,00	4.556.714.570,65	51.750.779,50	4.608.465.350,15	4.556.714.570,65	51.750.779,50	4.608.465.350,15
PARI-PASSU	0,00%	0,00%	0,00%	98,88%	1,12%	100,00%	98,88%	1,12%	100,00%

Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros Básicos.

Cra. Deborah Díz
 Coordinadora de Proyecto
 Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de
 Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
 Préstamo BID 5585/OC-AR-2
 Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación

Lic. Adm. Alejandro Fernández Penillas
 Director General
 Dirección General de Programas y Proyectos
 Sectoriales y Especiales
 Subsecretaría de Gestión Administrativa
 Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación

Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Notas a los Estados Financieros Básicos

NOTA 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.1 Naturaleza del Proyecto

La República Argentina es el Prestatario del Contrato de Préstamo 5585/OC-AR suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 11 de enero de 2023 para el financiamiento del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II) | AR-L1355, segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) AR-O0003 del 31 de octubre de 2017, acuerdo modificado el 12 de agosto de 2021.

El Contrato de Préstamo 5585/OC-AR no ha sido modificado.

La información básica del Programa o, en su caso, en relación con el componente del Proyecto ejecutado por la Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación se detalla en el cuadro siguiente:

PRESTATARIO	República Argentina
ORGANISMO EJECUTOR	Secretaría de Educación de la Nación - Ministerio de Capital Humano Subsecretaría de Gestión Administrativa Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
FUENTE E IMPORTE (EN MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES)	FONDOS BID: USD 100,00 [99,26%] APORTE LOCAL: USD 0,75 [0,74%] TOTAL: USD 100,75 [100%]
FECHA APROBATORIA - DIRECTORIO EJECUTIVO BID	21 de septiembre 2022
FECHA APROBATORIA - PODER EJECUTIVO NACIONAL	6 de enero de 2023
FECHA DE FIRMA	11 de enero de 2023
FECHA DE EFECTIVIDAD	11 de enero de 2023
FECHA DE ELEGIBILIDAD	18 de abril 2023
FECHA DE VENCIMIENTO ORIGINAL DE DESEMBOLSOS	11 de enero de 2027
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL DE DESEMBOLSOS	11 de enero de 2027

NOTA 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)

1.1 Naturaleza del Proyecto (Continuación)

El préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo a la República Argentina será amortizado en los términos pactados en el Contrato de Préstamo. Los intereses, la comisión de crédito y otros costos se pagan semestralmente el 15 de junio y el 15 de diciembre de cada año.

1.2 Objetivo

**Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2**

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Notas a los Estados Financieros Básicos

El objetivo multisectorial del CCLIP es contribuir a incrementar el número de niños de 0 a 5 años que alcanza un nivel de habilidades físicas, de lenguaje y comunicación y socioemocionales esperables para su edad.

El objetivo específico de la segunda operación del CCLIP es incrementar la cobertura y calidad de instituciones y de servicios públicos de cuidado y educación, dirigidos a la promoción del desarrollo de las habilidades físicas, del lenguaje y comunicación, cognitivas, sociales y afectivas de niños de 0 a 5 años.

1.3 Componentes

La operación está estructurada en dos componentes; aunque cada componente se ejecuta con independencia fiduciaria, técnica y de monitoreo por parte del organismo ejecutor correspondiente, se han identificado un conjunto de áreas que demandan la coordinación técnica y operativa entre ambos organismos co-ejecutores.

Componente 1. Apoyo a las políticas de cuidado de la primera infancia: este componente es ejecutado por la Secretaría (Ex- Ministerio) de Desarrollo Social. Su población objetivo son los niños de 45 días a 4 años que asisten a Espacios de Primera Infancia en zonas vulnerables, priorizados con base en criterios de criticidad social y edilicia, así como equidad federal. El componente tiene un doble objetivo: (i) ampliar el acceso a los Espacios de Primera Infancia (EPI) de calidad para niños entre 0 y 4 años y (ii) mejorar la calidad de los procesos de atención desarrollados en los Espacios de Primera Infancia (EPI).

Componente 2. Mejoramiento del desempeño del sistema educativo en la Educación Inicial: este componente es ejecutado por la Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación. Su población objetivo serán niños de 3 a 5 años. Su objetivo será incrementar la cobertura escolar en educación inicial y fortalecer la enseñanza y las experiencias de aprendizaje centradas en el juego y la alfabetización digital. El componente está organizado en tres subcomponentes.

Subcomponente 2.1. Expansión de la infraestructura educativa: su objetivo es ampliar la cobertura en la educación inicial a través de la expansión de la infraestructura escolar.

Subcomponente 2.2 Transformación de los Aprendizajes en la Educación Inicial en la postpandemia: su objetivo se centra en fortalecer la enseñanza y las experiencias de aprendizaje centradas en el juego y la alfabetización digital beneficiando a estudiantes en jardines con un índice de Contexto Social de Educación (ICSE) alto o crítico.

Subcomponente 2.3. Evaluación y monitoreo: su objetivo es los componentes previos a través de una evaluación de procesos e impacto del uso de la tecnología educativa, una evaluación de la calidad en ambientes de aprendizaje y el desarrollo de un índice de predisposición para la escolarización y de instrumentos de monitoreo.

Los costos del componente incluyen el financiamiento de gastos de administración así como la auditoría externa.

1.4 Costo del Programa

Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Notas a los Estados Financieros Básicos

El costo del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial (PRINI II) asciende a USD 200,750,000.00, de los cuales USD 200,000,000.00 son financiados con recursos del préstamo del Banco y USD 750,000.00 son financiados por el Gobierno como contrapartida nacional.

El siguiente cuadro resume los costos vigentes de la operación por categoría de inversión y por fuente de financiamiento:

Categoría de Inversión	Fondos BID [expresado en USD]	Aporte Local [expresado en USD]	Total Asignado [expresado en USD]
Componente 1. Apoyo a las políticas de cuidado de la primera infancia	100.000.000,00	0,00	0,00
Componente 2. Mejoramiento del desempeño del sistema educativo en la Educación Inicial	100.000.000,00	750.000,00	100.750.000,00
Subcomponente 2.1. Expansión de la infraestructura educativa	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Subcomponente 2.2. Transformación de los Aprendizajes en la Educación Inicial en la postpandemia	48.200.000,00	750.000,00	48.950.000,00
Subcomponente 2.3. Evaluación y monitoreo	800.000,00	0,00	800.000,00
Administración y auditoría	1.000.000,00		1.000.000,00
TOTAL	200.000.000,00	750.000,00	200.750.000,00

1.5 Esquema de ejecución

La Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación tiene la responsabilidad de ejecutar el Componente 2. La gestión de coordinación, operativa y administrativa de dicho componente está a cargo de la Subsecretaría de Gestión Administrativa a través de su Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y con apoyo de las áreas técnicas de la Secretaría (Ex- Ministerio).

La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales será responsable de la coordinación y administración de todas las actividades del Componente 2, teniendo a su cargo entre otras, las siguientes tareas: (i) tramitar ante el Banco los desembolsos del Préstamo; (ii) contratar las evaluaciones; (iii) realizar las gestiones relativas a la auditoría externa; (iv) preparar y presentar al Banco los planes operativos (incluyendo el plan financiero, el plan de adquisiciones y el plan anual operativo, entre otros); y (v) presentar al Banco los informes (incluyendo, auditoría, progreso, evaluaciones) y otros documentos del Programa. Asimismo coordinará con los otros sectores de la Secretaría (Ex- Ministerio) participantes en el Programa: la Dirección General de Infraestructura y la Subsecretaría de Planeamiento, Prospectiva e Innovación para el Subcomponente 2.1; la Subsecretaría de Planeamiento, Prospectiva e Innovación y el Instituto Nacional de Formación Docente para el Subcomponente 2.2; y la Dirección Nacional de Evaluación, Información y Estadística Educativa para el Subcomponente 2.3.

A su vez, la Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación ha suscripto Convenios de Adhesión para cubrir esta operación y definir las responsabilidades entre las partes con las Provincias de Buenos Aires, Catamarca,

Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Notas a los Estados Financieros Básicos

Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego.

1.6 Uso restringido de los recursos del Préstamo

Los recursos del Préstamo sólo pueden ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Proyecto y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo 5585/OC-AR y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario o del Organismo Ejecutor; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 11 de enero de 2023 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 Base de Contabilidad Efectivo

Los Estados Financieros han sido elaborados sobre la base contable de efectivo, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de dinero. Esta práctica contable difiere de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de acuerdo con las cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se incurren y no cuando se pagan. Sin embargo, se aplicaron las NICSP para estas circunstancias, previstas en el capítulo NICSP de Base de Efectivo - Información Financiera según la Base Contable de Efectivo.

En su conjunto los Estados Financieros del Programa han sido preparados teniendo en cuenta las disposiciones del Contrato de Préstamo 5585/OC-AR y los requisitos establecidos en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12) y en el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa, en consecuencia los Estados Financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad.

2.2 Unidad Monetaria

Los registros contables del Proyecto son llevados en moneda local (pesos argentinos) y en moneda correspondiente al financiamiento (dólares estadounidenses). Los Estados Financieros Básicos y sus notas explicativas e información financiera complementaria son presentados en dólares estadounidenses de acuerdo con los requerimientos del BID y han sido emitidos sin considerar los cambios que se operan en el poder adquisitivo de la moneda.

Bases para la conversión de la moneda local a dólares estadounidenses

Disponibilidades

Las disponibilidades en dólares estadounidenses que se mantienen a la fecha de cierre del ejercicio en la Cuenta Especial en Moneda Extranjera, por estar nominadas en la moneda del Préstamo, no requieren de

Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Notas a los Estados Financieros Básicos

conversión alguna. Al solo efecto de su conversión a pesos argentinos, se aplicó la cotización divisas compra del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del ejercicio.

Las disponibilidades en pesos argentinos que se mantienen a la fecha de cierre del ejercicio en la Cuenta Corriente Operativa se convirtieron a la cotización divisas venta del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del ejercicio.

Inversiones

Las inversiones han sido medidas a su costo histórico, no registrándose en su caso depreciación de estas.

Las inversiones financiadas con fondos del Banco se convirtieron al tipo de cambio de la fecha de transferencia de la Cuenta Exportadora instrumentada por la Comunicación BCRA "A" 7667 a la Cuenta Corriente Operativa en pesos argentinos. Este tipo de cambio ha sido utilizado para las justificaciones de gastos al Banco.

Aportes

Los aportes en dólares estadounidenses recibidos del financiamiento del Banco se reconocieron contablemente y se convirtieron al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina de la fecha correspondiente a su acreditación en la Cuenta Especial en Moneda Extranjera para los desembolsos previos a la implementación de la Comunicación BCRA "A" 7667, a partir de dicha comunicación se establece que el BNA debe adquirir la divisa al tipo de cambio de la Comunicación BCRA "A" 3500 por lo que se utiliza dicho tipo de cambio. Al cierre del ejercicio han sido valuados al tipo de cambio de la fecha en que se produce su percepción en la Cuenta Especial en dólares estadounidenses. Los montos recibidos del financiamiento del Banco no se reconocen como pasivos del Proyecto, puesto que la Secretaría (Ex-Ministerio) de Educación no es el responsable del pago del préstamo.

Diferencia de cambio

La diferencia de cambio en dólares estadounidenses se produce por la conversión a tipo de cambio de cierre de los saldos en pesos argentinos de las partidas monetarias y se contabilizaron al cierre del ejercicio contra resultados por tenencia de activos y pasivos con cargo al financiamiento del Banco.

La diferencia de cambio en pesos argentinos se produce principalmente por la tenencia de saldos en dólares estadounidenses en la Cuenta Especial en Moneda Extranjera y se contabilizaron al cierre del ejercicio contra resultados por tenencia de activos en moneda extranjera con cargo al financiamiento del Banco.

Adicionalmente y a partir de la emisión de la Comunicación BCRA "A" 7667 se establece que la Cuenta Exportadora en pesos instrumentada por la misma recibe una retribución diaria para el mantenimiento de valor de acuerdo a las variaciones en el tipo de cambio de la Comunicación BCRA "A" 3500.

NOTA 3. EFECTIVO DISPONIBLE

Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Notas a los Estados Financieros Básicos

El efectivo disponible al 31 de diciembre de 2023 está depositado en las cuentas bancarias del Programa de acuerdo con el siguiente detalle:

	11/01/2023 [expresado en USD]	31/12/2023 [expresado en USD]
Cuenta Especial en USD 0007236435	0,00	30.256,18
Cuenta Exportadora en ARS 0007255304	0,00	7.651.989,59
Cuenta Corriente en ARS 0006306899	0,00	109.270,72
TOTAL BANCOS	0,00	7.791.516,49
OTROS CREDITOS UNOPS		
Otros Créditos -Anticipo UNOPS	0,00	24.254.594,56
Deudas Sociales y Fiscales	0,00	-57.636,03
TOTAL CREDITOS Y DEUDAS	0,00	24.196.958,53
TOTAL EFECTIVO DISPONIBLE	0,00	31.988.475,02

Durante el ejercicio 2023 se registraron egresos provenientes de pérdidas por diferencia de cambio por conversión, originadas en el mantenimiento de partidas monetarias en pesos argentinos, por un total de USD 35.899,77.

NOTA 4. ANTICIPOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

Al 31 de diciembre del 2023 el saldo pendiente de justificar al BID asciende a USD 880.614,54 y está representado en gastos cuya composición por categoría de inversión es la siguiente:

Categoría de Inversión	Fondos BID [expresado en USD]	Aporte Local [expresado en USD]	Total [expresado en USD]
Cp 2. Mejoramiento del desempeño del sistema educativo en la Educación Inicial	732.750,95	147.863,59	880.614,54
Subcomponente 2.1. Expansión de la infraestructura educativa	714.760,97	0,00	714.760,97
Subcomponente 2.2. Transformación de los Aprendizajes en la Educación Inicial en la postpandemia	0,00	147.863,59	147.863,59
Subcomponente 2.3. Evaluación y monitoreo	0,00	0,00	0,00
Administración y auditoría	17.989,98	0,00	17.989,98
TOTAL	732.750,95	147.863,59	880.614,54

**Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2**

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Notas a los Estados Financieros Básicos

NOTA 5. ANTICIPOS Y JUSTIFICACIÓN

El movimiento de los anticipos y justificaciones del Programa durante el período fue el siguiente:

	Importe [expresado en USD]	Importe [expresado en USD]
Saldo de anticipos al inicio del ejercicio		0,00
Anticipos justificados durante el período		12.157.777,84
18/08/2023 ANJ #2023-0002	1.610.375,72	
13/12/2023 ANJ #2023-0005	10.547.402,12	
Anticipos recibidos durante el período		44.914.903,57
18/05/2023 ANT #2023-0001	2.000.000,00	
18/08/2023 ANT #2023-0003	12.239.903,57	
13/10/2023 ANI #2023-0003	30.675.000,00	
Saldo de anticipos al cierre del ejercicio		32.757.125,73

Con fecha 13/12/23 se genero la ANJ 2023 -0005 por la suma de USD 10.547.402,12, que no fue aprobada al cierre del ejercicio.

NOTA 6. FONDOS DE APORTE LOCAL

La República Argentina se comprometió a aportar la suma de USD 750.000 en concepto de contrapartida nacional. Al 31 de diciembre de 2023 se cumplió con el del aporte de USD 147.863,59 representando el 19,7% del comprometido.

NOTA 7. AJUSTES DE PERÍODOS ANTERIORES

Al tratarse del primer ejercicio no surgen ajustes.

NOTA 8. ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Durante el ejercicio 2023 se llevaron a cabo las siguientes adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios:

Categoría de Inversión	Tipo de Gasto	Importe
------------------------	---------------	---------

Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Notas a los Estados Financieros Básicos

	Método de Contratación		Procesos	[expresado en USD]
Cp 2. Mejoramiento del desempeño del sistema educativo en la Educación Inicial				
Cp 2.-SubCp 1. Expansión y fortalecimiento de la gestión de la infraestructura educativa				
Cp 2.-SubCp 1.-Ac 1. Construcción de jardines escolares en zonas vulnerables del país, con dotación de mobiliario.	Comparativa Precios	Obras	20	14.934.828,68
Cp 2.-SubCp 1.-Ac 2. Fortalecimiento del Sistema de información para la gestión de la infraestructura educativa.	Contratación Directa	Licencia	1	32.859,70
Cp 2.-SubCp 2. Fortalecimiento de la gestión escolar y mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje				
Cp 2.-SubCp 2.-Ac 1. Adquisición de Aulas Digitales Móviles para jardines escolares.	LPI UNOPS/Catálogo	Bienes	5	24.245.193,00
Cp 2.-SubCp 2.-Ac 2. Adquisición de los juegos de Patio.	LPN	Bienes	1	9.571.381,62
Cp 2.-SubCp 2.-Ac 3. Adquisición de ludotecas.	LPN	Bienes	1	612.471,69
Cp 2.-SubCp 2.-Ac 4. Capacitación de docentes de Educación Inicial en alfabetización digital y robótica.				
Cp 2.-SubCp 3. Evaluación y monitoreo				
Otros Costos. Administración y auditoría				
Cp 2.-SubCp Otros.-Ac 1. Administración y auditoría.	3CV/ Renovación	Consultoría - Individuos	20	120.287,53
Cp 2.-SubCp Otros.-Ac 1. Administración y auditoría.	Comparativa Precios	Seguros	1	153,21
TOTAL			48	49.517.022,22

Nota: El cuadro refleja los valores de los contratos registrados en el reporte de contratos.

NOTA 9. COMPONENTES DEL PROYECTO

Las inversiones efectuadas por el Proyecto acumulados al 31 de diciembre de 2023, en concordancia con el Estado de Inversiones Acumuladas y desagregados por subcomponentes y actividades, se integran de la manera siguiente:

Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Notas a los Estados Financieros Básicos

Categoría de Inversión	Fondos BID [expresado en USD]	Aporte Local [expresado en USD]
Cp 2. Mejoramiento del desempeño del sistema educativo en la Educación Inicial	12.900.639,38	147.863,59
Cp 2.-SubCp 1. Expansión de la infraestructura educativa	6.118.459,51	0,00
Cp 2.-SubCp 1.-Ac 1. Construcción de jardines escolares en zonas vulnerables del país, con dotación de mobiliario.	6.103.699,51	
Cp 2.-SubCp 1.-Ac 2. Fortalecimiento del Sistema de información para la gestión de la infraestructura educativa.	14.760,00	
Cp 2.-SubCp 2. Transformación de los Aprendizajes en la Educación Inicial en la postpandemia	6.682.101,50	147.863,59
Cp 2.-SubCp 2.-Ac 1. Adquisición de Aulas Digitales Móviles para jardines escolares.	5.947.615,45	
Cp 2.-SubCp 2.-Ac 2. Adquisición de los juegos de Patio.	734.486,05	
Cp 2.-SubCp 2.-Ac 3. Adquisición de ludotecas.		
Cp 2.-SubCp 2.-Ac 4. Capacitación de docentes de Educación Inicial en alfabetización digital y robótica.		147.863,59
Cp 2.-SubCp 3. Evaluación y monitoreo	0,00	0,00
Cp 2.-SubCp 3.-Ac 1. Evaluación de la calidad de los ambientes de aprendizaje en los jardines de Educación Inicial (ECERS)		
Cp 2.-SubCp 3.-Ac 2. Medición del impacto del fortalecimiento de la gestión pedagógica de jardines PRINI en los procesos de aprendizaje y enseñanza		
Cp 2.-SubCp 3.-Ac 3. Evaluación de procesos de las tecnologías (ADMINI).		
Cp 2.-SubCp 3.-Ac 4. Evaluación de Impacto de las tecnologías (ADMINI).		
Cp 2.-SubCp 3.-Ac 5. Desarrollo de instrumentos para el monitoreo		
Otros Costos. Administración y auditoría	100.078,38	0,00
Cp 2.-SubCp Otros.-Ac 1. Administración y auditoría.	100.078,38	
Cp 2.-SubCp Otros.-Ac 1. Evaluación estratégica y de funcionamiento del Componente.		
TOTAL	12.900.639,38	147.863,59

NOTA 10. DESEMBOLSOS EFECTUADOS

Los desembolsos efectuados realizados por el Proyecto acumuladas al 31 de diciembre de 2023 se integran en la forma descripta en la Nota 9.

NOTA 11. CONCILIACIÓN ENTRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS Y EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

Al 31 de diciembre de 2023 la conciliación de las inversiones presentadas en el Estado de Inversiones Acumuladas con los Desembolsos Efectuados (uso o aplicaciones de fondos) contenidos en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados es la siguiente:

Utilización de los fondos	Fondos BID [expresado en USD]	Aporte Local [expresado en USD]	Total [expresado en USD]
Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados	12.900.639,38	147.863,59	13.048.502,97
Estado de Inversiones Acumuladas	12.900.639,38	147.863,59	13.048.502,97
VARIACIÓN	0,00	0,00	0,00

**Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a
la Política de Universalización de la Educación Inicial II (PRINI II)
Préstamo BID 5585/OC-AR-2**

Estados Financieros

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 11 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Notas a los Estados Financieros Básicos

NOTA 12. CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA CON LOS REGISTROS DEL BID POR COMPONENTE

Al 31 de diciembre de 2023 la conciliación de los registros del Programa con los registros del Banco por componente con financiamiento BID es la siguiente:

Categoría de Inversión	Inversiones Acumuladas		Inversiones pendientes de justificación [expresado en USD]
	Estado de Inversiones [expresado en USD]	OPS1 BID [expresado en USD]	
Cp 2. Mejoramiento del desempeño del sistema educativo en la Educación Inicial	12.900.639,38	1.620.486,32	11.280.153,06
TOTAL	12.900.639,38	1.620.486,32	11.280.153,06

* Con fecha 13/12/23 se generó la ANJ 2023 -0005 por la suma de USD 10.547.402,12, que no fue aprobada al cierre del ejercicio.

Adicionalmente y de acuerdo a lo expresado en nota 4 se mantenían montos no justificados por USD 732.750,95.

NOTA 13. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre del 2023 la Administración del Programa, en conjunto con los Asesores Legales de la Secretaría (Ex- Ministerio) de Educación, confirma que no se poseen contingencias que revelar que podrían tener un efecto a nivel de estos Estados Financieros.

NOTA 14. EVENTOS SUBSECUENTES

El 13 de diciembre de 2023 se envió al BID la justificación de anticipo de fondos 2023-0005 (ODR2023198907), correspondiente a gastos incurridos hasta el 13 de diciembre de 2023 por un importe de USD 10,547,402.10, en evaluación por el banco.

No existen otros acontecimientos o hechos de relevancia ocurridos con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de emisión de estos Estados Financieros que los afecten o puedan afectarlos significativamente o que requieran revelación.

NOTA 15. ESTADO DE AJUSTES ORIGINADOS EN OPINIONES DIFERENTES A LA ESTÁNDAR POR PARTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES EN EL AÑO O PERÍODO PRECEDENTE

Al 31 de diciembre de 2023 no existen ajustes o modificaciones que afecten los estados.

ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO										
POR EL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 11 DE ENERO DEL 2023 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023										
(Cifras expresadas en Dólares Estadounidenses)										
SOLICITUD					CATEGORÍA DE INVERSIÓN					
Transacción BID	Tipo	#	Fecha Valor	Importe solicitado	Cp 2-SubCp 1. Expansión y fortalecimiento de la gestión de la infraestructura educativa	Cp 2-SubCp 2. Transformación de los Aprendizajes en la Ed en la postpandemia	Cp 2-SubCp 3. Evaluación y Monitoreo	Otros Costos. Administración y auditoría	Anticipo de fondos	Importe desembolsado
2023150754	Anticipo de Fondos	0001	18/05/2023	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
2023170052	Justificación de Anticipo de Fondos	0002	18/08/2023	1.610.375,72	1.578.339,45	0,00	0,00	32.036,27	-1.610.375,72	0,00
2023170053	Anticipo de Fondos	0003	18/08/2023	12.239.903,57	0,00	0,00	0,00	0,00	12.239.903,57	12.239.903,57
2023179921	Incremento de Anticipo	0003.1	13/10/2023	30.675.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.675.000,00	30.675.000,00
2023194400	Pago Directo	0004	19/12/2023	10.110,60	10.110,60	0,00	0,00	0,00	0,00	10.110,60
2023198907	Justificación de Anticipo de fondos	0005		10.547.402,12	3.815.248,49	6.682.101,50	0,00	50.052,13	-10.547.402,12	0,00
TOTAL DESEMBOLSOS SOLICITADOS					5.403.698,54	6.682.101,50	0,00	82.088,40	32.757.125,73	44.925.014,17

Ver detalle en Nota 5

ESTADO DE LA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES

POR EL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 11 DE ENERO DEL 2023 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras expresadas en Dólares Estadounidenses)

Cuenta No. 0007236435

Banco depositario: Banco de la Nación Argentina

Saldo al inicio del ejercicio	0,00
Más	
Desembolsos del Banco Interamericano de Desarrollo	44.914.903,57
Anticipo de fondos	<u>44.914.903,57</u>
Subtotal Ingresos	44.914.903,57
Menos	
Transferencias a la Cuenta Corriente Operativa/Especial Exportadora	20.639.300,99
Pesificación	<u>20.639.300,99</u>
Pago en forma directa a la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas	24.245.193,40
Pago Proyecto 23.731	<u>24.245.193,40</u>
Pagos por Categoría de Inversión	153,00
Otros Costos. Administración y auditoría	<u>153,00</u>
Subtotal Egresos	44.884.647,39
Saldo al cierre del ejercicio	30.256,18



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ESTADOS FINANCIEROS BID 5585/OC-AR EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 11 DE ENERO DE 2023 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.18 18:06:59 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.18 19:05:25 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.18 19:29:49 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: BID 5585/OC-AR -NOTA N° 338/2024 A-05-CIRCULARIZACIÓN CIERRE DEFINITIVO
(GERENCIA) N° 40207834-010-2024

A: Francisco Javier FERNÁNDEZ (PRESIDENTE), Dr. Alejandro M. NIEVA (AUDITOR), Lic. María Graciela DE LA ROSA. (AUDITOR),

Con Copia A: Deborah DIZ (DGPYPSYE#ME), Luis GEROLA (DGPYPSYE#ME), Gabriel Jorge CAMPO (DGPYPSYE#ME), Susana BOSCIGLIO (DGPYPSYE#ME),

De mi mayor consideración:

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL ENDEUDAMIENTO CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

At: Cdor. Juan Sadir
Hipólito Yrigoyen 1236, Piso 1 Oficina 101
(1086) Argentina

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con relación al examen de auditoría que efectuaron sobre los estados financieros del Proyecto BID N° 5585/OC-AR, Componente 2, “Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II”, por el período irregular comprendido desde 11/01/2023 hasta el 31/12/2023, en mi calidad de responsable por su emisión y contenido, con el objeto de efectuar una confirmación formal del contenido de los mismos, que le permita conjuntamente con su examen, formarse una acabada opinión sobre ellos.

1. Ratifico en todos sus términos la Carta de Gerencia N° NO-2024-26374400-APN-DGPYPSYE%ME remitida a ustedes el 13/03/2024 con motivo de los estados financieros presentados por Nota N° NO-2024-39891827-APN-DGPYPSYE%ME el 18/04/2023, en cuanto a:

He puesto a su disposición todos los registros contables que han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con las disposiciones vigentes, documentación de respaldo y toda otra información relacionada que estaba en mi conocimiento.

Considero que no existen situaciones contingentes que podrían transformarse en obligaciones para el Proyecto que las expuestas en los estados financieros presentados por el ejercicio comprendido desde 11/01/2023 hasta el 31/12/2023.

No existen otros orígenes y otras aplicaciones omitidas de contabilizar al cierre del ejercicio.

No tengo conocimiento de acontecimientos u operaciones ocurridas con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta el día de la fecha, que, por modificar sustancialmente la situación financiera, deban ser contabilizadas con incidencia al 31/12/2023.

La documentación que en fotocopia y formato digital se le suministró a la AGN es copia fiel de la original.

Los estados financieros al 31/12/2023 e información financiera adicional que los acompaña, fue preparada por esta Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y son de nuestra responsabilidad.

Los gastos realizados con fondos del banco se han efectuado conforme a los propósitos especificados en el contrato de préstamo.

Se han diseñado medidas de control interno apropiadas para los riesgos identificados en la gestión de los recursos. Dichas medidas han funcionado eficazmente durante el período reportado.

Sin otro particular saluda atte.

Anexo: Identificación de Estados Financieros auditados por AGN

El presente se emite en mi carácter de auditor gubernamental al solo efecto de identificar con nuestra opinión de fecha 29/04/2024, los estados financieros por el ejercicio irregular N° 1 iniciado el 11/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, correspondientes al “Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II”, Componente 2, financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 5585/OC-AR suscripto el 11/01/2023 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Este Anexo corresponde a la última foja del presente documento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de abril de 2024.

Dra. Liliana Edith RONCHI
Supervisora DCEOIFI
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOIFI
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN